

INFORME 24/2014

INSTITUTO
CATALÁN DE
EVALUACIONES
MÉDICAS
Y SANITARIAS
EJERCICIOS
2010 Y 2011

INFORME 24/2014

**INSTITUTO
CATALÁN DE
EVALUACIONES
MÉDICAS
Y SANITARIAS**
EJERCICIOS
2010 Y 2011

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 21 de octubre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 24/2014, relativo al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias, ejercicios 2010 y 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 5 de noviembre de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	10
1.3.1. Creación y objeto.....	10
1.3.2. Extinción de la entidad	11
1.3.3. Estructura organizativa	11
1.3.4. Actividad y recursos estructurales y humanos.....	15
1.3.5. Control interno	16
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
2.1. EL PRESUPUESTO.....	16
2.1.1. El presupuesto y las modificaciones de crédito.....	16
2.1.2. Liquidación del presupuesto	20
2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos	23
2.1.4. Liquidación del presupuesto de gastos	26
2.1.5. Resultado presupuestario.....	30
2.1.6. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados.....	31
2.1.7. Cuenta de la tesorería	32
2.1.8. Operaciones de la tesorería	33
2.1.9. Remanente de tesorería	34
2.1.10. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros	35
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN.....	35
2.2.1. Inmovilizado material.....	37
2.2.2. Ajustes por periodificación	38
2.2.3. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	38
2.2.4. Acreedores	39
2.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	40
2.3.1. Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio	41
2.4. CONTRATACIÓN	41
2.4.1. Contratos de servicios	42
2.4.2. Contratos de obra.....	46
2.4.3. Contratos de suministros	48
2.4.4. Otros aspectos de la contratación	48

2.5.	PERSONAL.....	49
2.5.1.	Retribuciones del personal funcionario y laboral	50
2.5.2.	Altos cargos.....	51
2.5.3.	Revisión de expedientes y conceptos salariales	51
3.	CONCLUSIONES.....	52
3.1.	OBSERVACIONES	52
3.2.	RECOMENDACIONES.....	56
4.	ALEGACIONES.....	57
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	63
6.	ANEXO: INDICADORES DE GESTIÓN	64

ABREVIACIONES

AMAT	Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
BOE	Boletín Oficial del Estado
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EFQM	European Foundation for Quality Management
ICAMS	Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias
ICS	Instituto Catalán de la Salud
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social
IT	Incapacidad temporal
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
RGLCAP	Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas
RPT	Relación de puestos de trabajo
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización del sector público de Cataluña, de acuerdo con las funciones que le son encomendadas en la Ley 18/2010 de la Sindicatura de Cuentas y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización, relativo al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias (ICAMS), ejercicios 2010 y 2011.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este informe es la fiscalización de regularidad de la actividad económico-financiera del ICAMS correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Los objetivos del trabajo de fiscalización han sido evaluar si el Instituto presenta la información económico-financiera conforme a los principios contables que le son de aplicación y si ha desarrollado su actividad de acuerdo con la legalidad vigente.

La información objeto de examen han sido las cuentas anuales del ICAMS que incluyen la liquidación del presupuesto y los estados que la acompañan, el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, correspondientes a los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2010 y 2011.

También se han fiscalizado los procedimientos y gastos relacionados con la contratación de obras, suministros y prestaciones de servicios realizada por el ICAMS en el transcurso de los años fiscalizados, y los gastos relacionados con el personal de la entidad.

El ámbito temporal del informe son los ejercicios 2010 y 2011, aunque cuando ha sido necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, mediante la realización de todas las pruebas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para obtener evidencias que permitan soportar las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado sin limitaciones.

1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.3.1. Creación y objeto

En el periodo fiscalizado, el ICAMS era un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Salud, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera y plena capacidad de actuar en el ejercicio de sus funciones.

El ICAMS se regía por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, que lo creó; por las disposiciones reglamentarias que la desarrollaban; por sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 256/2003, de 21 de octubre, y modificados por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, de reestructuración del Departamento de Salud, y por el resto de la normativa que le fuera aplicable.

En el ejercicio de sus funciones, la entidad actuaba de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad y sus modificaciones.

El artículo 3 de los Estatutos establece que el ICAMS tiene como objetivo la gestión del proceso sanitario y de evaluación médica de las incapacidades laborales, llevando a cabo el control, la inspección y el seguimiento de los procesos de la ciudadanía para continuar ejerciendo las actividades de su vida laboral, ya sea temporal o permanente o para llevar a cabo otras actividades, así como también evaluar la adecuación de las actuaciones sanitarias públicas a la buena práctica profesional.

El artículo 4 describe las funciones del ICAMS, que son las siguientes:

- a) Llevar a cabo el control, la inspección, la evaluación y el seguimiento de los procesos médicos y sanitarios correspondientes a las prestaciones del sistema de la Seguridad Social en materia de incapacidades laborales.
- b) Efectuar evaluaciones médicas del personal funcionario de los diferentes cuerpos o escalas de la Administración de la Generalidad que ocupan puestos de trabajo que requieren unas condiciones físicas o psíquicas especiales en los procedimientos de asignación de puestos de trabajo de segunda actividad, de acuerdo con la normativa aplicable, y también de las personas trabajadoras con posible incapacidad para ejercer adecuadamente las funciones propias de su puesto de trabajo, si procede, sin perjuicio de las funciones que tienen encomendadas los servicios de prevención.

- c) Efectuar evaluaciones médicas de las personas con posible incapacidad funcional para el ejercicio de determinadas actividades, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.
- d) Elaborar informes y dictámenes que evalúen la adecuación de las actuaciones sanitarias del sistema sanitario de cobertura pública a la buena práctica profesional, en el marco de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- e) Cualquier otra que, dentro del ámbito de la evaluación médica, le encargue el consejero o consejera de Sanidad y Seguridad Social.

Para el desarrollo de sus funciones, el ICAMS podía establecer convenios con entidades colaboradoras de la Seguridad Social y con otras entidades públicas o privadas.

La Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, modificó la Ley de creación del Instituto e incluyó en sus funciones las tareas de control, evaluación e inspección necesarias para velar por el cumplimiento de las garantías de seguridad y calidad de los centros y servicios asistenciales, sanitarios y sociosanitarios, y de las prestaciones del sistema sanitario de responsabilidad pública, y también investigar posibles anomalías del sistema sanitario. Por eso, cambió la denominación de Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas por la de Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias.

El Decreto 56/2013, de 22 de enero, de reestructuración del Departamento de Salud, adscribió el ICAMS al Departamento de Salud a través de la Secretaría de Salud Pública, que se creó también mediante este decreto.

1.3.2. Extinción de la entidad

El artículo 164 de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, declaró extinguida la personalidad jurídica del ICAMS y adscribió las funciones, el personal y el patrimonio de este organismo al departamento de la Generalidad competente en materia de salud. De acuerdo con este artículo, el Gobierno debe establecer la estructura mediante la que el departamento competente en materia de salud debe llevar a cabo las funciones asignadas al Instituto por la Ley 31/2002 y la normativa que la desarrolla, que puede continuar utilizando la denominación de Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas.

1.3.3. Estructura organizativa

El artículo 5 de los estatutos del ICAMS establecía que los órganos de gobierno del Instituto eran el Consejo Rector, el director o directora y el Consejo Asesor.

El Consejo Rector era el órgano superior de dirección y control del ICAMS y tenía la siguiente composición:

- Presidente: consejero o consejera del Departamento de Salud
- Vicepresidente: secretario o secretaria general del Departamento de Salud
- Vocales:
 - Tres vocales en representación del Departamento de Salud
 - Un vocal en representación del Departamento de Economía y Conocimiento
 - Dos vocales en representación del Departamento de Empresa y Empleo
 - Un vocal en representación del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales
 - Un vocal en representación del Departamento de Bienestar Social y Familia
 - El director o directora del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias
 - El gerente o la gerente del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias

Los vocales en representación de un departamento de la Generalidad eran designados por el consejero o consejera de este departamento. Los vocales del Consejo Rector eran nombrados por un periodo de cuatro años y podían ser reelegidos por un periodo de igual duración.

Actuaba como secretario o secretaria del Consejo, con voz y sin voto, el subdirector o subdirectora general de Organización, Recursos y Calidad.

En las sesiones del Consejo Rector de los años 2010 y 2011 participaron las siguientes personas:

Presidente/a:

Marina Geli Fàbrega (hasta el 28.12.2010)

Boi Ruiz Garcia (a partir del 29.12.2010)

Vicepresidenta:

Marta Segura Bonet (hasta el 29.12.2010)

Roser Fernández Alegre (a partir del 30.12.2010)

Vocales:

Rafael Manzanera López, director del ICAMS

Josefina Jardí Lliberia, gerente del ICAMS

Xavier Rodríguez Guasch,¹ Departamento de Salud
Montserrat Figuerola Batista,² Departamento de Salud (hasta el 4.4.2011)
M. Luisa de la Puente Martorell,² Departamento de Salud (hasta el 4.4.2011)
Miquel Argenter Giralt, Departamento de Salud (a partir del 5.4.2011)
Josep Maria Argimon Pallàs, Departamento de Salud (a partir del 5.4.2011)
Jordi Teruel Boladeras, Departamento de Economía y Conocimiento
Salvador Pedro Álvarez Vega,¹ Departamento de Empresa y Empleo (hasta el 4.4.2011)
Ramon Bonastre Bertran, Departamento de Empresa y Empleo (desde el 5.4.2011)
Jaume de Montserrat Nonó,¹ Departamento de Empresa y Empleo (hasta el 26.4.2011)
Maria Luz Bataller Cifuentes,³ Departamento de Empresa y Empleo (a partir del 27.4.2011)
Leonor Alonso González,¹ Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales (hasta el 4.4.2011)
Susanna Bouis Gutiérrez, Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales (desde el 5.4.2011)
Josep Farrés Quesada,¹ Departamento de Acción Social y Ciudadanía (desde el 16.4.2010 hasta el 4.4.2011)
Mònica Ribas Gironès, Departamento de Acción Social y Ciudadanía (desde el 5.4.2011)

Secretario:

Joan Ramon Pastor Milan

Eran funciones del Consejo Rector aprobar el plan general de actuación del Instituto, dentro del marco de los objetivos estatutarios, así como los programas de actividades del Instituto y evaluar sus resultados; aprobar la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual, el inventario, las cuentas, la memoria de actividades realizadas y la gestión del ejercicio anterior; aprobar los convenios de colaboración con otros organismos y entidades; aprobar el reglamento de régimen interior, organización y funcionamiento del Instituto, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Generalidad; aprobar la propuesta de plantilla de personal del Instituto; aprobar el plan de sistemas de información y la gestión del Instituto, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Generalidad y ejercer cualquier otra función que le atribuyera la normativa y no estuviera asignada a los otros órganos.

1. Estos vocales fueron nombrados mediante una resolución de la consejera de Salud del año 2007. No obstante, su nombramiento no se publicó en el DOGC hasta el día 16 de abril de 2010.

2. Estas personas participaron como vocales del Consejo Rector desde antes del año 2010 hasta el 4 de abril de 2011. Su nombramiento no se publicó en el DOGC hasta el día 16 de abril de 2010. La entidad no disponía de la resolución de la consejera que las nombraba vocales del Consejo Rector.

3. Maria Luz Bataller Cifuentes fue nombrada vocal por el consejero del Departamento de Empresa y Empleo mediante una resolución de 27 de abril de 2011, en sustitución de Jaume de Montserrat Nonó. Este nombramiento no fue publicado en el DOGC.

El director o directora del Instituto era nombrado o nombrada por el Gobierno, a propuesta del consejero o consejera competente en materia de salud, con nivel orgánico asimilado a director general, y le correspondían la dirección ejecutiva del Instituto y la gestión y administración ordinarias, así como las funciones que le delegara el Consejo Rector.

Al director o directora le correspondían las siguientes funciones: proponer al Consejo Rector el plan general, los programas de actividades y los convenios de colaboración a formalizar con otros organismos y entidades; presentar la memoria de actividades; elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto y realizar su ejecución; ejecutar el plan general, los programas de actividades aprobados por el Consejo Rector y, en general, los acuerdos de este órgano colegiado; ejercer la representación ordinaria del Instituto, sin perjuicio de la representación institucional del presidente o presidenta; ejercer la dirección administrativa, económico-financiera y técnica y ejercer la capacidad de contratación; aprobar los gastos y ordenar los pagos de conformidad con la normativa presupuestaria; elaborar la propuesta de plantilla de personal y ejercer la dirección de los recursos humanos; coordinar el diseño, el desarrollo y la implantación del plan de sistemas de información y de gestión y cualquier otra función no reservada al Consejo Rector.

La Gerencia dependía del director o directora del ICAMS y de esta, el Área de Evaluaciones Médicas y el Área de Organización, Recursos y Calidad.

El Consejo Asesor era el órgano de asesoramiento sobre los aspectos técnicos y científicos en las materias que constituían el ámbito de actuación del Instituto, y de participación de los agentes implicados.

El Consejo Asesor estaba formado por los siguientes miembros:

- El director o directora del ICAMS
- Tres personas en representación del Departamento de Salud
- Dos personas en representación del Departamento de Empresa y Empleo, uno de los cuales estaba adscrita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Una persona en representación del Servicio Catalán de la Salud
- Una persona en representación del Instituto Catalán de la Salud
- Una persona en representación de la Unión Catalana de Hospitales
- Una persona en representación del Consorcio de Salud y Social de Cataluña
- Una persona en representación de la Agrupación Catalana de Establecimientos Sanitarios
- Cuatro personas en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Cinco personas en representación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con más implantación en Cataluña

- Una persona en representación del Instituto de Medicina Legal de Cataluña
- Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Cataluña
- Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Cataluña
- Una persona en representación de la organización sindical más representativa en el ámbito sanitario en Cataluña
- El gerente o la gerente del ICAMS

Las personas miembros del Consejo Asesor eran nombradas por el consejero o consejera de Salud por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que pudieran ser reelegidas por un periodo de igual duración, a propuesta de las instituciones que representaban.

1.3.4. Actividad y recursos estructurales y humanos

El Real decreto 1300/1995, de 21 de julio, desarrolló la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, y creó la figura de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI) en cada Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Los EVI tenían la función de examinar la situación de incapacidad del trabajador y efectuar el seguimiento de los programas de control de las prestaciones económicas de incapacidad temporal.

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, creó el Fondo del Programa de ahorro en incapacidad temporal, destinado a la mejora y control del gasto relativo a esta contingencia y a la mejora de la gestión de los servicios de asistencia sanitaria.

La participación en el Programa de ahorro en incapacidad temporal de Cataluña ascendía, para cada ejercicio, a la cuantía que resultaba de distribuir el crédito global aprobado en la Ley de presupuestos generales del Estado entre las comunidades autónomas en proporción a la población protegida de asistencia sanitaria.

El Programa de ahorro en incapacidad temporal estaba condicionado a la formalización de un convenio de colaboración para el control de la incapacidad temporal entre cada comunidad autónoma y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del INSS. El ICAMS era el organismo encargado de la dirección de los programas de actividades para el control sanitario de la incapacidad temporal fijado en este convenio.

El convenio vigente durante el periodo fiscalizado se firmó el 25 de febrero de 2009. De acuerdo con el convenio, los recursos se distribuyeron en un 70% según el cumplimiento de un programa de actividades y en un 30% según el grado de cumplimiento del objetivo de racionalización del gasto, medido como la reducción del coste por afiliado. Estos fondos forman parte de las transferencias corrientes del sector público estatal en el presupuesto de ingresos de la Generalidad de Cataluña.

En los años de fiscalización el ICAMS estaba desplegado en dieciocho sedes en Cataluña distribuidas en siete sedes en Barcelona, cinco en Tarragona, cinco en Girona y una sede en Lleida.

La plantilla del personal estaba formada por ciento ochenta y tres empleados a 31 de diciembre de 2010 y ciento setenta y seis a 31 de diciembre de 2011.

En lo que atañe a su actividad, el ICAMS tramitó 204.244 expedientes en el año 2010 y 213.995 expedientes en el año 2011. El anexo (apartado 6) recoge los principales datos de gestión del ICAMS.

1.3.5. Control interno

El ICAMS estaba sometido a fiscalización previa de la Intervención Delegada de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 a 70 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La Intervención Delegada también realizó un control posterior, con el objeto de verificar la legalidad de la contratación menor de la entidad, de conformidad con el Plan anual de actuaciones de control posterior de la Intervención General para los años 2010 y 2011. En el informe no se hizo ninguna observación.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. EL PRESUPUESTO

2.1.1. El presupuesto y las modificaciones de crédito

El 7 de octubre de 2009, el Consejo Rector aprobó el anteproyecto de presupuesto del ICAMS correspondiente al año 2010. La Ley 25/2009, de 23 de diciembre, aprobó los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010, de los que formaba parte, entre otros, el presupuesto del ICAMS, por 3,78 M€.

Cuadro 1. Presupuesto inicial y modificaciones de crédito del ejercicio 2010

Ingresos	Presupuesto inicial					Presupuesto definitivo	Variación %
3. Tasas y otros ingresos	3.500.100,00					3.500.100,00	-
Prestación de servicios	3.500.100,00					3.500.100,00	-
4. Transferencias corrientes	240.000,00					240.000,00	-
Del sector público estatal	0,00					0,00	-
De la Administración de la Generalidad	240.000,00					240.000,00	-
5. Ingresos patrimoniales	40.000,00					40.000,00	-
Intereses de depósito	40.000,00					40.000,00	-
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>3.780.100,00</i>					<i>3.780.100,00</i>	-
<i>Operaciones no financieras</i>	<i>3.780.100,00</i>					<i>3.780.100,00</i>	-
<i>Operaciones financieras</i>	-					-	-
Total ingresos	3.780.100,00					3.780.100,00	-
Gastos	Presupuesto inicial	Incorporación de remanentes	Aumentos por transferencia	Minoraciones por transferencia	Otras modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Variación %
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	3.408.100,00	178.562,56	49.393,18	(665.408,05)	-	2.970.647,69	(12,8)
Alquileres y cánones	34.700,00	-	-	-	-	34.700,00	-
Conservación y reparación	50.000,00	-	25.000,00	-	-	75.000,00	50,0
Material, suministros y otros	1.420.400,00	108.893,41	24.393,18	(8.695,67)	-	1.544.990,92	8,8
Indemnizaciones por razón de servicio	91.000,00	-	-	-	-	91.000,00	-
Gastos de publicaciones	12.000,00	-	-	-	-	12.000,00	-
Prestación servicios con medios ajenos	1.800.000,00	69.669,15	-	(656.712,38)	-	1.212.956,77	(32,6)
4. Transferencias corrientes	140.000,00	-	10.236,00	(27.393,18)	3.000.000,00	3.122.842,82	*
A CatSalut, ICS e ICASS	-	-	-	-	3.000.000,00	3.000.000,00	-
A otras entidades sector público, univ. públ. y otras entidades participadas	137.000,00	-	10.236,00	(24.393,18)	-	122.842,82	(10,3)
A familias, instituciones sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	3.000,00	-	-	(3.000,00)	-	-	(100,0)
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>3.548.100,00</i>	<i>178.562,56</i>	<i>59.629,18</i>	<i>(692.801,23)</i>	<i>3.000.000,00</i>	<i>6.093.490,51</i>	<i>71,7</i>
6. Inversiones reales	232.000,00	59.565,09	633.172,05	-	330.518,25	1.255.255,39	441,1
Inversiones en edificios y otras constr.	70.000,00	-	489.772,05	-	283.318,25	843.090,30	*
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000,00	22.784,85	-	-	-	142.784,85	19,0
Inversiones en material de transporte	2.000,00	-	-	-	-	2.000,00	-
Inversiones en mobiliario y enseres	40.000,00	14.673,19	103.000,00	-	-	157.673,19	294,2
Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	-	22.107,05	40.400,00	-	47.200,00	109.707,05	-
<i>Operaciones de capital</i>	<i>232.000,00</i>	<i>59.565,09</i>	<i>633.172,05</i>	-	<i>330.518,25</i>	<i>1.255.255,39</i>	<i>441,1</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	<i>3.780.100,00</i>	<i>238.127,65</i>	<i>692.801,23</i>	<i>(692.801,23)</i>	<i>3.330.518,25</i>	<i>7.348.745,90</i>	<i>94,4</i>
<i>Operaciones financieras</i>	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	3.780.100,00	238.127,65	692.801,23	(692.801,23)	3.330.518,25	7.348.745,90	94,4
Porcentaje respecto a los créditos iniciales		6,3	18,3	(18,3)	88,1		

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2010.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

El 7 de octubre de 2010, el Consejo Rector aprobó el anteproyecto de presupuesto del ICAMS correspondiente al año 2011 por el mismo importe que en el año 2010, de 3,78 M€. La Ley 6/2011, de 27 de julio, aprobó los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011, de los que formaba parte, entre otros, el presupuesto del ICAMS, por 3,76 M€.

Cuadro 2. Presupuesto inicial y modificaciones de crédito del ejercicio 2011

Ingresos	Presupuesto inicial				Presupuesto definitivo	Variación %	
3. Tasas y otros ingresos	3.530.100,00				3.530.100,00	-	
Prestación de servicios	3.530.100,00				3.530.100,00	-	
4. Transferencias corrientes	216.800,00				216.800,00	-	
Del sector público estatal	0,00				0,00	-	
De la Administración de la Generalidad	216.800,00				216.800,00	-	
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00				10.000,00	-	
Intereses de depósito	10.000,00				10.000,00	-	
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>3.756.900,00</i>				<i>3.756.900,00</i>	-	
<i>Operaciones no financieras</i>	<i>3.756.900,00</i>				<i>3.756.900,00</i>	-	
<i>Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>				<i>0,00</i>	-	
Total ingresos	3.756.900,00				3.756.900,00	-	
Gastos	Presupuesto inicial	Incorporación de remanentes	Aumentos por transferencia	Minoraciones por transferencia	Otras modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Variación %
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	3.421.567,00	180.930,74	6.000,00	(50.481,75)	-	3.558.015,99	4,0
Alquileres y cánones	33.370,00	154,40	-	-	-	33.524,40	0,5
Conservación y reparación	91.220,00	3.446,30	-	-	-	94.666,30	3,8
Material, suministros y otros	1.676.337,00	101.448,49	6.000,00	(18.481,75)	-	1.765.303,74	5,3
Indemnizaciones por razón de servicio	91.160,00	-	-	-	-	91.160,00	-
Prestación servicios con medios ajenos	1.529.480,00	75.881,55	-	(32.000,00)	-	1.573.361,55	2,9
4. Transferencias corrientes	87.500,00	-	169.481,75	-	1.330.518,25	1.587.500,00	*
A CatSalut, ICS e ICASS	-	-	169.481,75	-	1.330.518,25	1.500.000,00	-
A otras entidades sector públ., univ. públ. y otras entidades participadas	87.500,00	-	-	-	-	87.500,00	-
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>3.509.067,00</i>	<i>180.930,74</i>	<i>175.481,75</i>	<i>(50.481,75)</i>	<i>1.330.518,25</i>	<i>5.145.515,99</i>	<i>46,6</i>
6. Inversiones reales	247.833,00	175.516,18	-	(125.000,00)	-	298.349,18	20,4
Inversiones en edificios y otras constr.	122.607,00	155.750,23	-	(110.000,00)	-	168.357,23	37,3
Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	15.200,00	19.765,95	-	-	-	34.965,95	130,0
Inversiones en material de transporte	200,00	-	-	-	-	200,00	-
Inversiones en mobiliario y enseres	100.700,00	-	-	(15.000,00)	-	85.700,00	(14,9)
Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	9.126,00	-	-	-	-	9.126,00	-
<i>Operaciones de capital</i>	<i>247.833,00</i>	<i>175.516,18</i>	<i>-</i>	<i>(125.000,00)</i>	<i>-</i>	<i>298.349,18</i>	<i>20,4</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	<i>3.756.900,00</i>	<i>356.446,92</i>	<i>175.481,75</i>	<i>(175.481,75)</i>	<i>1.330.518,25</i>	<i>5.443.865,17</i>	<i>44,9</i>
<i>Operaciones financieras</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Total gastos	3.756.900,00	356.446,92	175.481,75	(175.481,75)	1.330.518,25	5.443.865,17	44,9
Porcentaje respecto a los créditos iniciales		9,5	4,7	(4,7)	35,4		

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2011.

* Porcentajes superiores al 999,9% en valor absoluto.

Las modificaciones de crédito del presupuesto del ejercicio 2010 incrementaron las dotaciones de los créditos iniciales en 3,57 M€, es decir un 94,4% respecto a los créditos iniciales, y supusieron un incremento de las operaciones corrientes en 2,55 M€, y de las operaciones de capital en 1,02 M€.

El incremento de las operaciones corrientes era el resultado de incorporar remanentes de crédito del ejercicio anterior, por 0,18 M€, un efecto neto de disminución por transferencias de 0,63 M€ y de un incremento por otras modificaciones de crédito de 3,00 M€. Los crédi-

tos iniciales de las operaciones de capital, de 0,23 M€, se incrementaron por la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior por 59.565,09 €, por un aumento por transferencias de 0,63 M€ y por un incremento por otras modificaciones de crédito de 0,33 M€.

En el ejercicio 2011, las modificaciones de crédito incrementaron las dotaciones de los créditos iniciales del presupuesto en 1,69 M€, es decir, un 44,9% respecto a los créditos iniciales, y supusieron un incremento de las operaciones corrientes de 1,64 M€ y un incremento de las operaciones de capital de 50.516,18 €.

Las operaciones corrientes se incrementaron por la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior por 0,18 M€, por un efecto neto de las transferencias de crédito de 0,13 M€ y por un incremento por otras modificaciones de crédito de 1,33 M€. Los créditos de las operaciones de capital, de 0,25 M€, se incrementaron por la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, por 0,18 M€, y disminuyeron por un efecto neto de las transferencias de crédito, de 0,13 M€.

En el ejercicio 2010 se generó un incremento del crédito del capítulo 4, Transferencias corrientes, de 3,33 M€, financiado por unos ingresos finalistas que el ICAMS recibió del Departamento de Salud, procedentes de los ingresos efectuados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración – INSS. Durante aquel ejercicio, el Departamento solo hizo la transferencia efectiva de fondos de 2,00 M€. El resto de los recursos previstos, de 1,33 M€, fueron transferidos por el Departamento en el año 2011. El ICAMS no reconoció ninguna obligación con cargo a estos créditos en el año 2010.

En el ejercicio 2011 se tramitó una nueva generación de crédito en el capítulo 4, Transferencias corrientes, por 1,33 M€, con los recursos que el ICAMS recibió de la Generalidad de Cataluña y que habían quedado pendientes de transferir en el ejercicio anterior.

En el ejercicio 2010 el ICAMS incorporó remanentes de crédito del ejercicio 2009 por 0,24 M€ y en el ejercicio 2011 por 0,36 M€ procedentes de los créditos del presupuesto de 2010. Estas incorporaciones correspondían a disposiciones de créditos cuya obligación no se había podido reconocer a 31 de diciembre de 2009 y 2010, porque no se disponía de la correspondiente documentación justificativa.

En cuanto a las transferencias de crédito, durante el ejercicio 2010 se transfirieron 0,63 M€ de los créditos por operaciones corrientes para incrementar los créditos de operaciones de capital. En el ejercicio 2011 se transfirieron 0,13 M€ de operaciones de capital que incrementaron los créditos del capítulo 4, Transferencias corrientes.

De la fiscalización de este apartado hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Aprobación de una modificación de créditos

En el expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2011 para transferir 0,13 M€ de los créditos del capítulo 6, Gastos de capital, en el capítulo 4, Transferencias corrientes, no consta la aprobación del Gobierno de la Generalidad.

De acuerdo con el artículo 10.1.b de la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos generales de la Generalidad de Cataluña, la autorización de las transferencias de crédito que afectaran a los créditos de gasto de capital o financiero para transferirlos a créditos de gasto corriente, por importe superior a los 30.000 €, correspondía al Gobierno de la Generalidad.

b) Contabilización de las modificaciones del presupuesto de ingresos

El ICAMS no contabiliza las variaciones de las previsiones del presupuesto de ingresos, aunque en el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña hay una cuenta específica para estas operaciones contables. Por lo tanto, las modificaciones de crédito no alteraron las previsiones de ingresos consignadas en el presupuesto.

2.1.2. Liquidación del presupuesto

El 16 de junio de 2011 el Consejo Rector aprobó la Liquidación del presupuesto del ICAMS del año 2010, que presentaba unos derechos liquidados de 7,01 M€ y unas obligaciones reconocidas de 4,79 M€.

Cuadro 3. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2010

Capítulos de ingresos	Presupuesto definitivo	Estr. %	Derechos liquidados	Estr. %	Ejec. %	Derechos cobrados	Cobros %	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	3.500.100,00	92,6	3.453.835,57	49,3	98,7	3.081.274,74	89,2	372.560,83
4. Transferencias corrientes	240.000,00	6,3	3.547.318,25	50,6	*	2.120.000,00	59,8	1.427.318,25
5. Ingresos patrimoniales	40.000,00	1,1	8.806,94	0,1	22,0	8.806,94	100,0	-
Operaciones corrientes	3.780.100,00	100,0	7.009.960,76	100,0	185,4	5.210.081,68	74,3	1.799.879,08
Operaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones no financieras	3.780.100,00	100,0	7.009.960,76	100,0	185,4	5.210.081,68	74,3	1.799.879,08
Operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	3.780.100,00	100,0	7.009.960,76	100,0	185,4	5.210.081,68	74,3	1.799.879,08
Capítulos de gastos	Presupuesto definitivo	Estr. %	Obligaciones reconocidas	Estr. %	Ejec. %	Obligaciones pagadas	Pagos %	Pendiente de pago
2. Gastos corrientes bienes y servicios	2.970.647,69	40,4	2.717.078,18	56,7	91,5	2.539.100,28	93,4	177.977,90
4. Transferencias corrientes	3.122.842,82	42,5	1.622.842,82	33,9	52,0	122.842,82	7,6	1.500.000,00
Operaciones corrientes	6.093.490,51	82,9	4.339.921,00	90,6	71,2	2.661.943,10	61,3	1.677.977,90
6. Inversiones reales	1.255.255,39	17,1	451.584,62	9,4	36,0	370.425,81	82,0	81.158,81
Operaciones de capital	1.255.255,39	17,1	451.584,62	9,4	36,0	370.425,81	82,0	81.158,81
Operaciones no financieras	7.348.745,90	100,0	4.791.505,62	100,0	65,2	3.032.368,91	63,3	1.759.136,71
Operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	7.348.745,90	100,0	4.791.505,62	100,0	65,2	3.032.368,91	63,3	1.759.136,71
Ingresos – Gastos	(3.568.645,90)		2.218.455,14					

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2010.

En cuanto al presupuesto del ejercicio 2011, el 22 de marzo de 2012 el Consejo Rector del ICAMS aprobó la Liquidación, con unos derechos liquidados de 3,88 M€ y unas obligaciones reconocidas de 4,64 M€.

Cuadro 4. Liquidación del presupuesto por capítulos. Ejercicio 2011

Capítulos de ingresos	Presupuesto definitivo	Estr. %	Derechos liquidados	Estr. %	Ejec. %	Derechos cobrados	Cobros %	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	3.530.100,00	94,0	3.485.620,47	89,9	98,7	3.051.156,76	87,5	434.463,71
4. Transferencias corrientes	216.800,00	5,8	382.840,00	9,9	176,6	166.040,00	43,4	216.800,00
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	0,3	8.085,83	0,2	80,9	8.085,83	100,0	-
Operaciones corrientes	3.756.900,00	100,0	3.876.546,30	100,0	103,2	3.225.282,59	83,3	651.263,71
Operaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones no financieras	3.756.900,00	100,0	3.876.546,30	100,0	103,2	3.225.282,59	83,2	651.263,71
Operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	3.756.900,00	100,0	3.876.546,30	100,0	103,2	3.225.282,59	83,2	651.263,71
Capítulos de gastos								
Capítulos de gastos	Presupuesto definitivo	Estr. %	Obligaciones reconocidas	Estr. %	Ejec. %	Obligaciones pagadas	Pagos %	Pendiente de pago
2. Gastos corrientes bienes y servicios	3.558.015,99	65,4	2.792.035,70	60,2	78,5	2.483.151,72	88,9	308.883,98
4. Transferencias corrientes	1.587.500,00	29,2	1.555.496,83	33,5	98,0	1.555.496,83	100,0	-
Operaciones corrientes	5.145.515,99	94,5	4.347.532,53	93,7	84,5	4.038.648,55	92,9	308.883,98
6. Inversiones reales	298.349,18	5,5	292.914,62	6,3	98,2	287.757,73	98,2	5.156,89
Operaciones de capital	298.349,18	5,5	292.914,62	6,3	98,2	287.757,73	98,2	5.156,89
Operaciones no financieras	5.443.865,17	100,0	4.640.447,15	100,0	85,2	4.326.406,28	93,2	314.040,87
Operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	5.443.865,17	100,0	4.640.447,15	100,0	85,2	4.326.406,28	93,2	314.040,87
Ingresos – Gastos	(1.686.965,17)		(763.900,85)					

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2011.

Cuadro 5. Comparación de la Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2009, 2010 y 2011

Capítulos de ingresos	Derechos liquidados 2009	Derechos liquidados 2010	Derechos liquidados 2011	Variación 2010-2009		Variación 2011-2010	
				Importe	%	Importe	%
3. Tasas y otros ingresos	3.325.704,60	3.453.835,57	3.485.620,47	128.130,97	3,9	31.784,90	0,9
4. Transferencias corrientes	239.633,30	3.547.318,25	382.840,00	3.307.684,95	1.380,3	(3.164.478,25)	(89,2)
5. Ingresos patrimoniales	37.308,44	8.806,94	8.085,83	(28.501,50)	(76,4)	(721,11)	(8,2)
Operaciones corrientes	3.602.646,34	7.009.960,76	3.876.546,30	3.407.314,42	94,6	(3.133.414,46)	(44,7)
Operaciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones no financieras	3.602.646,34	7.009.960,76	3.876.546,30	3.407.314,42	94,6	(3.133.414,46)	(44,7)
Operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	3.602.646,34	7.009.960,76	3.876.546,30	3.407.314,42	94,6	(3.133.414,46)	(44,7)
Capítulos de gastos	Obligaciones reconocidas 2009	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2011	Variación 2010-2009		Variación 2011-2010	
				Importe	%	Importe	%
2. Gastos corrientes bienes y servicios	2.513.208,17	2.717.078,18	2.792.035,70	203.870,01	8,1	74.957,52	2,8
4. Transferencias corrientes	604.736,18	1.622.842,82	1.555.496,83	1.018.106,64	168,4	(67.345,99)	(4,1)
Operaciones corrientes	3.117.944,35	4.339.921,00	4.347.532,53	1.221.976,65	39,2	7.611,53	0,2
6. Inversiones reales	281.014,16	451.584,62	292.914,62	170.570,46	60,7	(158.670,00)	(35,1)
Operaciones de capital	281.014,16	451.584,62	292.914,62	170.570,46	60,7	(158.670,00)	(35,1)
Operaciones no financieras	3.398.958,51	4.791.505,62	4.640.447,15	1.392.547,11	41,0	(151.058,47)	(3,2)
Operaciones financieras	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	3.398.958,51	4.791.505,62	4.640.447,15	1.392.547,11	41,0	(151.058,47)	(3,2)
Ingresos – Gastos	203.687,83	2.218.455,14	(763.900,85)	2.014.767,31	989,1	(2.982.355,99)	(134,4)

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

2.1.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

2.1.3.1. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos

El importe de los derechos liquidados en el capítulo 3, Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos, fue de 3,45 M€ en el ejercicio 2010 y de 3,49 M€ en el ejercicio 2011.

Cuadro 6. Capítulo 3, Tasas y otros ingresos. Ejercicio 2010

Artículo	Previsiones iniciales 2010	Derechos liquidados 2010	Estr. %	Derechos cobrados 2010	Cobros %	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2009
31. Prestación de servicios	3.500.100,00	3.453.835,57	100,0	3.081.274,74	89,2	372.560,83	3.602.646,34
Total	3.500.100,00	3.453.835,57	100,0	3.081.274,74	89,2	372.560,83	3.602.646,34

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 7. Capítulo 3, Tasas y otros ingresos. Ejercicio 2011

Artículo	Previsiones iniciales 2011	Derechos liquidados 2011	Estr. %	Derechos cobrados 2011	Cobros %	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2010
31. Prestación de servicios	3.530.100,00	3.485.620,47	100,0	3.051.156,76	87,5	434.463,71	3.453.835,57
Total	3.530.100,00	3.485.620,47	100,0	3.051.156,76	87,5	434.463,71	3.453.835,57

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011.

Los ingresos del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, correspondían a revisiones médicas y asesoramiento realizado en las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y en los departamentos de Educación y de Interior de la Generalidad de Cataluña.

Cuadro 8. Distribución de los ingresos por prestaciones de servicios

Tipología entidad	2011	2010	Estructura 2011 %	Estructura 2010 %
Mutuas	3.433.919,85	3.405.945,08	98,5	98,6
Generalidad de Cataluña	43.230,57	39.562,02	1,2	1,1
MUFACE	8.470,05	8.328,47	0,2	0,2
Prestaciones de servicios	3.485.620,47	3.453.835,57	100,0	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por el ICAMS.

El ICAMS tenía formalizado un convenio de colaboración con la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para

el control del proceso de incapacidad temporal por contingencias comunes en Cataluña, para los trabajadores de las empresas que hubieran optado por gestionar dicha prestación económica mediante las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. El ICAMS facturaba las revisiones médicas a la mutua correspondiente y la AMAT facturaba al Instituto un importe por la mediación y coordinación por cada uno de los casos sometidos al control del proceso de incapacidad temporal.

El ICAMS también tenía suscrito un convenio de colaboración con la MUFACE⁴ para la prestación de funciones de asesoramiento e informe técnico sanitario vinculadas a la gestión de determinadas prestaciones sanitarias. Por estos servicios MUFACE abonó al ICAMS la cantidad de 8.328,47 € en el año 2010 y de 8.470,05 € en el año 2011.

En el ámbito de la Generalidad de Cataluña, el ICAMS tenía formalizado un convenio de colaboración con el Departamento de Educación para revisar y evaluar las incapacidades temporales por contingencias comunes de su personal funcionario que perteneciera al régimen especial de la Seguridad Social y a la MUFACE. Con el Departamento de Interior también tenía dos convenios⁵ para prestar apoyo técnico sanitario en la tramitación de los expedientes de los miembros del cuerpo de bomberos⁶ y del cuerpo de mozos de escuadra⁷ que pasaran a la situación de segunda actividad.

2.1.3.2. Transferencias corrientes

Los ingresos liquidados en el capítulo 4, Transferencias corrientes, fueron de 3,55 M€ en el año 2010 y de 0,38 M€ en el año 2011.

4. MUFACE tiene a su cargo la gestión del régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, y presta la asistencia sanitaria a sus mutualistas y beneficiarios no directamente, sino mediante conciertos suscritos con otras entidades. Por esta razón, MUFACE no dispone de facultativos que puedan realizar funciones de asesoramiento y emitir informes en los expedientes que se tramitan en sus Servicios Provinciales en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

5. Texto modificado a raíz de las consideraciones adicionales de las alegaciones presentadas por el ICAM.

6. De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos de Cataluña, los miembros del cuerpo de bomberos de la Generalidad que, según dictamen médico, tengan disminuida su capacidad para cumplir el servicio ordinario pueden ser relevados de las funciones operativas y pasar a la situación de segunda actividad.

7. La Ley 10/1994, de 11 de julio, de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra, establece las causas por las que sus miembros pueden pasar, antes de llegar a la jubilación, a la situación administrativa especial de segunda actividad, para poder garantizar la eficacia en el servicio policial, con la finalidad de asegurar que los miembros del cuerpo de mozos de escuadra tengan en todo momento las aptitudes adecuadas para cumplir las funciones que tienen encomendadas.

Cuadro 9. Capítulo 4, Transferencias corrientes. Ejercicio 2010

Artículo	Previsiones iniciales 2010	Derechos liquidados 2010	Estr. %	Derechos cobrados 2010	Cobros %	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2009
41. De la Administración de la Generalidad	240.000,00	3.547.318,25	100,0	2.120.000,00	59,8	1.427.318,25	239.633,30
Total	240.000,00	3.547.318,25	100,0	2.120.000,00	59,8	1.427.318,25	239.633,30

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 10. Capítulo 4, Transferencias corrientes. Ejercicio 2011

Artículo	Previsiones iniciales 2011	Derechos liquidados 2011	Estr. %	Derechos cobrados 2011	Cobros %	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2010
40. Del sector público estatal	0,00	166.040,00	43,4	166.040,00	100,0	0,00	0,00
41. De la Administración de la Generalidad	216.800,00	216.800,00	56,6	0,00	0,0	216.800,00	3.547.318,25
Total	216.800,00	382.840,00	100,0	166.040,00	43,4	216.800,00	3.547.318,25

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011.

Los derechos liquidados en el año 2010, por 3,55 M€, correspondían principalmente a transferencias recibidas del Departamento de Salud procedentes de los convenios firmados entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y el INSS para los ejercicios 2009 y 2010 por un total de 3,33 M€. De estos derechos liquidados se cobraron 2,00 M€ en el año 2010 y el resto, de 1,33 M€, en el año 2011 (véase el apartado 2.1.1).

El Departamento de Salud y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del INSS, firmaron un convenio en el año 2009 para el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal derivados de ciertas patologías, y otro, en el año 2010, con el objeto de desarrollar determinadas estrategias de gestión para mejorar la prestación de incapacidad temporal y estudiar el comportamiento de los procesos de corta duración.

Las transferencias corrientes del año 2011 recibidas del sector público estatal proceden del INSS. En el año 2010 MUFACE formalizó un encargo de gestión con el INSS que tenía por objeto la realización de los reconocimientos médicos a los funcionarios incluidos en el régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, que estuvieran en la situación de incapacidad temporal o que tuvieran que solicitar algún tipo de licencia, a través de las direcciones provinciales del INSS.

El ICAMS formalizó una adenda a este encargo de gestión para que los médicos inspectores-evaluadores del Instituto realizaran estos reconocimientos médicos en el ámbito de Cataluña.

Por estos servicios, en el ejercicio 2011 el ICAMS liquidó derechos por 166.040,00 €, de los cuales 23.941,00 € correspondían a la parte proporcional del año 2010 y 142.099,00 € correspondían al año 2011. La totalidad de los derechos liquidados se cobró durante el año 2011.

Por otra parte, los derechos liquidados de la Administración de la Generalidad del ejercicio 2010 incluían transferencias recibidas del Departamento de Salud para el funcionamiento de la entidad por 0,24 M€, de las cuales se cobraron 0,12 M€. En el ejercicio 2011 los derechos liquidados incluían 0,22 M€ de transferencias del Departamento de Salud, de las cuales no se cobró ninguna cantidad.

2.1.3.3. *Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales corresponden principalmente a los intereses liquidados por los fondos depositados en la centralización de la tesorería con la Generalidad de Cataluña (*cash pooling*). Los derechos se liquidan en función de su cobro.

Cuadro 11. Capítulo 5, Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2010

Artículo	Previsiones iniciales 2010	Derechos liquidados 2010	Estr. %	Derechos cobrados 2010	Cobros %	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2009
52. Intereses de depósito	40.000,00	8.806,94	100,0	8.806,94	100,0	0,00	37.308,44
Total	40.000,00	8.806,94	100,0	8.806,94	100,0	0,00	37.308,44

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 12. Capítulo 5, Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2011

Artículo	Previsiones iniciales 2011	Derechos liquidados 2011	Estr. %	Derechos cobrados 2011	Cobros %	Pendiente de cobro	Derechos liquidados 2010
52. Intereses de depósito	10.000,00	8.085,83	100,0	8.085,83	100,0	0,00	8.806,94
Total	10.000,00	8.085,83	100,0	8.085,83	100,0	0,00	8.806,94

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011.

2.1.4. Liquidación del presupuesto de gastos

2.1.4.1. *Gastos corrientes de bienes y servicios*

Las obligaciones reconocidas del capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, ascendieron a 2,72 M€ en el año 2010 y a 2,79 M€ en el año 2011.

Cuadro 13. Capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios. Ejercicio 2010

Artículo	Presupuesto definitivo 2010	Obligaciones reconocidas 2010	Estr. %	Obligaciones pagadas 2010	Pagos %	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2009
20. Alquileres y cánones	34.700,00	31.975,47	1,2	29.429,40	92,0	2.546,07	31.970,48
21. Conservación y reparación	75.000,00	91.612,36	3,4	83.941,49	91,6	7.670,87	69.355,59
22. Material, suministros y otros	1.544.990,92	1.430.260,21	52,6	1.340.580,29	93,7	89.679,92	1.263.681,26
23. Indemnizaciones por razón de servicio	91.000,00	84.628,14	3,1	81.839,41	96,7	2.788,73	65.864,64
24. Gastos de publicaciones	12.000,00	-	-	-	-	-	-
25. Prestación servicios con medios ajenos	1.212.956,77	1.078.602,00	39,7	1.003.309,69	93,0	75.292,31	1.082.336,20
Total	2.970.647,69	2.717.078,18	100,0	2.539.100,28	93,4	177.977,90	2.513.208,17

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 14. Capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios. Ejercicio 2011

Artículo	Presupuesto definitivo 2011	Obligaciones reconocidas 2011	Estr. %	Obligaciones pagadas 2011	Pagos %	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2010
20. Alquileres y cánones	33.524,40	35.394,30	1,3	32.764,21	92,6	2.630,09	31.975,47
21. Conservación y reparación	94.666,30	117.076,99	4,2	103.306,27	88,2	13.770,72	91.612,36
22. Material, suministros y otros	1.765.303,74	1.444.873,18	51,7	1.247.731,83	86,4	197.141,35	1.430.260,21
23. Indemnizaciones por razón de servicio	91.160,00	47.727,15	1,7	44.963,14	94,2	2.764,01	84.628,14
25. Prestación servicios con medios ajenos	1.573.361,55	1.146.964,08	41,1	1.054.386,27	91,9	92.577,81	1.078.602,00
Total	3.558.015,99	2.792.035,70	100,0	2.483.151,72	88,9	308.883,98	2.717.078,18

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 22, Materiales, suministros y otros, ascendieron a 1,43 M€ en el año 2010 y a 1,44 M€ en el año 2011.

Cuadro 15. Obligaciones reconocidas en el artículo 22, Materiales, suministros y otros

Concepto presupuestario	Obligaciones reconocidas 2011	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	Variación 2011-2010 %	Variación 2010-2009 %
220. Material de oficina	44.307,70	63.831,07	58.446,32	(30,6)	9,2
221. Suministros	118.584,57	123.727,67	110.670,44	(4,2)	11,8
222. Comunicaciones	130.659,54	134.691,32	149.502,82	(3,0)	(9,9)
223. Transportes	-	1.801,36	2.466,66	(100,0)	(27,0)
224. Gastos de seguros	39.344,61	34.505,99	5.628,40	14,0	513,1
225. Tributos	17.051,20	9.127,74	14.269,45	86,8	(36,0)
226. Gastos varios	73.807,31	70.720,41	67.569,67	4,4	4,7
227. Trabajos personas físicas o jurídicas	943.897,44	929.124,45	688.869,87	1,6	34,9
228. Servicios informáticos	77.220,81	62.730,20	166.257,63	23,1	(62,3)
Total artículo 22	1.444.873,18	1.430.260,21	1.263.681,26	1,0	13,2

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El principal gasto de este artículo correspondía a trabajos de personas físicas o jurídicas, de 0,93 M€ en el ejercicio 2010 y de 0,94 M€ en el ejercicio 2011. Este concepto presupuestario incluye, entre otros, el gasto por servicios comunes del edificio Puigmal, sede del ICAMS en Barcelona desde el año 2006 ubicado en el Parque Sanitario Pere Virgili, el servicio de seguridad de las sedes de Barcelona, Terrassa, Girona y Lleida, y la factura-

ción de AMAT por la mediación y coordinación en la remisión de casos sometidos al control del proceso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Con anterioridad al periodo analizado la entidad ocupaba un espacio en el edificio de la calle Casanovas, 12-16 de Barcelona, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y cedido al ICS. En los años fiscalizados el ICAMS no realizaba ninguna actividad en él. Aun así, en el capítulo 2 está reconocido el gasto por IBI, suministro de agua y luz y cuotas de la comunidad de propietarios de este espacio, por 10.927,93 € en el año 2010 y por 8.710,13 € en el año 2011.

El personal al servicio del ICAMS pertenecía orgánicamente al Departamento de Salud. Es por esta razón que el presupuesto del Instituto no incluía gastos del capítulo 1, Retribuciones del personal. El artículo 23, Indemnizaciones por razón del servicio, recoge gastos satisfechos al personal de acuerdo con el desglose y conceptos siguientes:

Cuadro 16. Obligaciones reconocidas en el artículo 23, Indemnizaciones por razón del servicio

Concepto presupuestario	Obligaciones reconocidas 2011	Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	Variación 2011-2010 %	Variación 2010-2009 %
230. Dietas, locomoción y traslados	34.976,70	42.898,80	22.871,72	(18,5)	87,6
231. Otras indemniz. por razón del servicio	130,61	156,30	225,47	(16,4)	(30,7)
232. Ayudas comedor	12.619,84	11.524,06	11.523,72	9,5	0,0
233. Fondo de acción social	-	30.048,98	31.243,73	(100,0)	(3,8)
Total artículo 23	47.727,15	84.628,14	65.864,64	(43,6)	28,5

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 25, Prestaciones de Servicios con medios ajenos, por 1,08 M€ en el año 2010 y 1,15 M€ en el año 2011, correspondían a dictámenes de especialistas externos y pruebas diagnósticas solicitadas por los médicos del ICAMS necesarios para evaluar la incapacidad de las personas atendidas.

2.1.4.2. *Transferencias corrientes*

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 4, Transferencias corrientes, fueron de 1,62 M€ en el ejercicio 2010 y de 1,56 M€ en el ejercicio 2011.

Cuadro 17. Capítulo 4, Transferencias corrientes. Ejercicio 2010

Artículo	Presupuesto definitivo 2010	Obligaciones reconocidas 2010	Estr. %	Obligaciones pagadas 2010	Pagos %	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2009
42. Al CatSalut, ICS e ICASS	3.000.000,00	1.500.000,00	96,4	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
44. A otras entidades del sector públ., univers. públ. y otras entidades part.	122.842,82	122.842,82	7,9	122.842,82	100,0	0,00	604.736,18
Total	3.122.842,82	1.622.842,82	104,3	122.842,82	7,6	1.500.000,00	604.736,18

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 18. Capítulo 4, Transferencias corrientes. Ejercicio 2011

Artículo	Presupuesto definitivo 2011	Obligaciones reconocidas 2011	Estr. %	Obligaciones pagadas 2011	Pagos %	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2010
42. Al CatSalut, ICS e ICASS	1.500.000,00	1.500.000,00	96,4	1.500.000,00	100,0	0,00	1.500.000,00
44. A otras entidades del sector públ., univers. públ. y otras entidades part.	87.500,00	55.496,83	3,6	55.496,83	100,0	0,00	122.842,82
Total	1.587.500,00	1.555.496,83	100,0	1.555.496,83	100,0	0,00	1.622.842,82

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011.

En el año 2009 el ICAMS firmó un convenio con el ICS con la finalidad de llevar a cabo un Plan anual de actuaciones para modernizar, mejorar y controlar la gestión de la incapacidad temporal en la totalidad de los equipos de atención primaria gestionados por el ICS. El ICAMS se comprometió a transferir para esta finalidad al ICS la cantidad máxima de 1,50 M€.

La financiación por este plan de actuaciones tenía el origen en el convenio firmado en el año 2009 entre el Departamento de Salud y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, mediante el INSS, por el que se acordó, para el año 2009, llevar a cabo un programa para el estudio del comportamiento de los procesos de incapacidad temporal derivados de ciertas patologías y el desarrollo de las estrategias adecuadas para mejorar la gestión de esta prestación. El ICAMS no pudo contabilizar la generación del crédito procedente de este convenio con el INSS hasta el año 2010 ya que no se transfirieron los fondos hasta aquella fecha, y por eso tuvo que firmar un nuevo convenio con el ICS en el año 2010 en cuanto a las actuaciones llevadas a cabo en el año anterior.

En el año 2010 el ICAMS firmó un nuevo convenio con el ICS que correspondía al Plan anual de actuaciones del ejercicio 2010, en los mismos términos que el de 2009. La dotación del crédito correspondiente se incluyó en el presupuesto del ejercicio 2011. El gasto reconocido y su pago se realizaron a lo largo del ejercicio 2011.

En los gastos del artículo 44 está reconocida la aportación económica del ICAMS al Parque Sanitario Pere Virgili para cubrir parte de los gastos de gestión del parque por la utilización de servicios comunes, de 80.606,82 € en el ejercicio 2010 y de 55.496,83 € en el ejercicio 2011.

Por otra parte, en el año 2010 se firmó un convenio de colaboración con la Universidad Pompeu Fabra, para la creación de una beca para llevar a cabo una tesis doctoral sobre incapacidad laboral en el Centro de Investigación de Salud Laboral de la Universidad. La aportación del ICAMS para el desarrollo de este convenio fue de 42.236,00 €.

2.1.4.3. Inversiones reales

El gasto reconocido en el capítulo 6, Inversiones reales, durante el ejercicio 2010 fue de 0,45 M€ y de 0,92 M€ en el ejercicio 2011.

Cuadro 19. Capítulo 6, Inversiones reales. Ejercicio 2010

Artículo	Presupuesto definitivo 2010	Obligaciones reconocidas 2010	Estr. %	Obligaciones pagadas 2010	Pagos %	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2009
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	843.090,30	308.314,39	68,3	269.965,89	87,6	38.348,50	31.965,47
62. Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	142.784,85	42.432,16	9,4	40.013,16	94,3	2.419,00	71.811,50
63. Inversiones en material de transporte	2.000,00	-	-	-	-	-	-
64. Inversiones en mobil. y enseres	157.673,19	36.698,92	8,1	36.698,92	100,0	-	17.186,15
65. Inversiones en equipos de proceso datos y telecomunic.	109.707,05	64.139,15	14,2	23.747,84	37,0	40.391,31	160.051,04
Total	1.255.255,39	451.584,62	100,0	370.425,81	82,0	81.158,81	281.014,16

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 20. Capítulo 6, Inversiones reales. Ejercicio 2011

Artículo	Presupuesto definitivo 2011	Obligaciones reconocidas 2011	Estr. %	Obligaciones pagadas 2011	Pagos %	Pendiente de pago	Obligaciones reconocidas 2010
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	168.357,23	157.304,27	53,7	157.304,27	100,0	-	308.314,39
62. Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	34.965,95	25.587,12	8,7	25.587,12	100,0	-	42.432,16
63. Inversiones en material de transporte	200,00	-	-	-	-	-	-
64. Inversiones en mobil. y enseres	85.700,00	75.303,64	25,7	70.523,17	93,7	4.780,47	36.698,92
65. Inversiones en equipos de proceso datos y telecomunic.	9.126,00	34.719,59	11,9	34.343,17	98,9	376,42	64.139,15
Total	298.349,18	292.914,62	100,0	287.757,73	98,2	5.156,89	451.584,62

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011.

Las inversiones más significativas del año 2010 corresponden a las obras de remodelación para la instalación de dos sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) en el edificio Puigmal por 0,23 M€ y a la implantación de la firma digital en la aplicación de gestión de expedientes y archivo del ICAMS por 40.391,31 €.

Las inversiones más significativas del año 2011 corresponden a las obras de instalación de un grupo electrógeno en el edificio Puigmal por 0,16 M€ y a adquisiciones de mobiliario para las sedes de Tarragona y Girona por 63.200,36 €.

2.1.5. Resultado presupuestario

De la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas el Instituto registró un superávit presupuestario de 2,22 M€ en el ejercicio 2010 y un déficit presupuestario de 0,76 M€ en el ejercicio 2011.

Cuadro 21. Resultado presupuestario de los ejercicios 2010 y 2011

Concepto	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Ingresos corrientes	7.009.960,76	3.876.546,30
Gastos corrientes	(4.339.921,00)	(4.347.532,53)
Resultado de operaciones corrientes	2.670.039,76	(470.986,23)
Ingresos de capital	-	-
Gastos de capital	(451.584,62)	(292.914,62)
Resultado de operaciones de capital	(451.584,62)	(292.914,62)
Resultado de operaciones no financieras	2.218.455,14	(763.900,85)
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-	-
Resultado de operaciones financieras	-	-
Resultado presupuestario del ejercicio	2.218.455,14	(763.900,85)

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011.

2.1.6. Estado de las operaciones de los presupuestos cerrados

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados del ejercicio 2010 se presentan en los siguientes cuadros:

Cuadro 22. Valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 de ejercicios cerrados

Artículo	2007	2008	2009	Pendiente de cobro 1.1.2010	Cobros ejercicio 2010	Anulaciones ejercicio 2010	Pendiente de cobro 31.12.2010
31. Prestación de servicios	9.424,71	8.739,84	372.758,92	390.923,47	374.308,92	8.739,84	7.874,71
41. De la Admin. de la Generalidad	0,00	0,00	59.908,40	59.908,40	59.908,40	0,00	0,00
Total	9.424,71	8.739,84	432.667,32	450.831,87	434.217,32	8.739,84	7.874,71

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ICAMS del ejercicio 2010.

Cuadro 23. Valores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010 de ejercicios cerrados

Ejercicio	Pendiente de pago 1.1.2010	Pagos del ejercicio 2010	Anulaciones del ejercicio 2010	Pendiente de pago 31.12.2010
Del ejercicio 2009	692.676,83	692.676,83	-	-
Total	692.676,83	692.676,83	-	-

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ICAMS del ejercicio 2010.

Las anulaciones de los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2010 correspondían, principalmente, a la anulación de recursos vinculados al convenio de colaboración con MUFACE para el año 2008 para la prestación de funciones de asesoramiento, que el ICAMS no cobró.

Cuadro 24. Valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 de ejercicios cerrados

Artículo	2007	2010	Pendiente de cobro 1.1.2011	Cobros ejercicio 2011	Anulaciones ejercicio 2011	Pendiente de cobro 31.12.2011
31. Prestación de servicios	7.874,71	372.560,83	380.435,54	367.823,95	-	12.611,59
41. De la Admin. de la Generalidad	-	1.427.318,25	1.427.318,25	1.330.518,25	-	96.800,00
Total	7.874,71	1.799.879,08	1.807.753,79	1.698.342,20	-	109.411,59

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ICAMS del ejercicio 2011.

Cuadro 25. Valores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 de ejercicios cerrados

Ejercicio	Pendiente de pago 1.1.2011	Pagos del ejercicio 2011	Anulaciones del ejercicio 2011	Pendiente de pago 31.12.2011
Del ejercicio 2010	1.759.136,71	1.759.136,71	-	-
Total	1.759.136,71	1.759.136,71	-	-

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ICAMS del ejercicio 2011.

Los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 por 96.800,00 € corresponden a transferencias corrientes del Departamento de Salud del ejercicio 2010 que a la fecha de elaboración de este informe –enero de 2014– aún estaban pendientes de cobro.

2.1.7. Cuenta de la tesorería

La Cuenta de la tesorería de los ejercicios 2010 y 2011 del ICAMS se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Cuenta de tesorería a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011

Concepto	Efectivo	Formalización	Total ejercicio 2010	Efectivo	Formalización	Total ejercicio 2011
Cobros presupuestarios:	3.418.795,81	2.225.503,19	5.644.299,00	3.592.622,14	1.331.002,65	4.923.624,79
Ejercicio corriente	3.055.740,94	2.154.340,74	5.210.081,68	3.225.282,59	0,00	3.225.282,59
Ejercicios cerrados	363.054,87	71.162,45	434.217,32	367.339,55	1.331.002,65	1.698.342,20
Operaciones de la tesorería	3.772.825,34	2.044.360,17	5.817.185,51	6.092.695,22	42.317,21	6.135.012,43
Total cobros	7.191.621,15	4.269.863,36	11.461.484,51	9.685.317,36	1.373.319,86	11.058.637,22
Pagos presupuestarios:	3.704.390,15	20.655,59	3.725.045,74	6.067.661,89	17.881,10	6.085.542,99
Ejercicio corriente	3.014.199,28	18.169,63	3.032.368,91	4.309.380,78	17.025,50	4.326.406,28
Ejercicios cerrados	690.190,87	2.485,96	692.676,83	1.758.281,11	855,60	1.759.136,71
Operaciones de la tesorería	3.487.231,00	4.249.207,77	7.736.438,77	3.617.655,47	1.355.438,76	4.973.094,23
Total pagos	7.191.621,15	4.269.863,36	11.461.484,51	9.685.317,36	1.373.319,86	11.058.637,22
Movimiento neto de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a inicio del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Situación de la tesorería a final del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011.

2.1.8. Operaciones de la tesorería

En este apartado se presentan y se analizan por separado las cuentas de la Tesorería no presupuestarias de carácter deudor y las de carácter acreedor.

2.1.8.1. Operaciones de carácter deudor

Las operaciones no presupuestarias de carácter deudor del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011 se presentan en los siguientes cuadros:

Cuadro 27. Operaciones deudoras de la Tesorería. Ejercicio 2010

Concepto	Saldo 31.12.2009	Operaciones		Movimiento neto	Saldo 31.12.2010
		Cobros	Pagos		
Fondo de maniobra	4.500,00	23.704,58	23.704,58	0,00	4.500,00
Depósito de fondos por centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	4.519.130,22	5.772.739,06	7.693.395,08	1.920.656,02	6.439.786,24
Total cuentas deudoras	4.523.630,22	5.796.443,64	7.717.099,66	1.920.656,02	6.444.286,24

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS del ejercicio 2010.

Cuadro 28. Operaciones deudoras de la Tesorería. Ejercicio 2011

Concepto	Saldo 31.12.2010	Operaciones		Movimiento neto	Saldo 31.12.2011
		Cobros	Pagos		
Comisiones de entidades financieras	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00
Fondo de maniobra	4.500,00	24.436,11	24.436,11	0,00	4.500,00
Depósito de fondos por centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	6.439.786,24	6.092.695,22	4.926.998,13	(1.165.697,09)	5.274.089,15
Total cuentas deudoras	6.444.286,24	6.117.131,33	4.951.437,24	(1.165.694,09)	5.278.592,15

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS del ejercicio 2011.

En el año 2010, el ICAMS firmó con la Generalidad de Cataluña un protocolo de funcionamiento complementario al contrato para la prestación de servicios financieros de la tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña y sus entidades mediante un sistema de centralización de la tesorería de las entidades (*cash pooling*).

El ICAMS tenía un saldo deudor con la Generalidad de Cataluña correspondiente al depósito de fondos por centralización de tesorería de 6,44 M€ y de 5,27 M€, respectivamente, a 31 de diciembre de 2010 y 2011.

2.1.8.2. Operaciones de carácter acreedor

Las operaciones no presupuestarias de carácter acreedor del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011 se presentan en los siguientes cuadros:

Cuadro 29. Operaciones acreedoras de la Tesorería. Ejercicio 2010

Concepto	Saldo a 31.12.2009	Operaciones		Movimiento neto	Saldo a 31.12.2010
		Cobros	Pagos		
Ingresos duplicados o excesivos	0,00	86,28	0,00	86,28	86,28
IRPF	4.927,23	20.533,78	19.232,54	1.301,24	6.228,47
Cuotas Seguridad Social	1,08	121,81	106,57	15,24	16,32
Total cuentas acreedoras	4.928,31	20.741,87	19.339,11	1.402,76	6.331,07

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS del ejercicio 2010.

Cuadro 30. Operaciones acreedoras de la Tesorería. Ejercicio 2011

Concepto	Saldo a 31.12.2010	Operaciones		Movimiento neto	Saldo a 31.12.2011
		Cobros	Pagos		
Ingresos duplicados o excesivos	86,28	0,00	86,28	(86,28)	0,00
IRPF	6.228,47	17.839,65	21.514,10	(3.674,45)	2.554,02
Cuotas Seguridad Social	16,32	41,45	56,61	(15,16)	1,16
Total cuentas acreedoras	6.331,07	17.881,10	21.656,99	(3.775,89)	2.555,18

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS del ejercicio 2011.

2.1.9. Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería, que cuantifica el superávit o déficit de financiación acumulado y a corto plazo del ICAMS, era positivo de 6,49 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 5,72 M€, al cierre del ejercicio 2011.

Cuadro 31. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2010 y 2011

Concepto	Saldos a 31.12.2010	Saldos a 31.12.2011
Derechos pendientes de cobro	8.252.040,03	6.039.267,45
Obligaciones pendientes de pago	(1.765.467,78)	(316.596,05)
Fondos líquidos	0,00	0,00
Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
Remanente de Tesorería	6.486.572,25	5.722.671,40

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011.

2.1.10. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros

El Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros de los ejercicios 2010 y 2011 se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro 32. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros. Ejercicio 2010

Capítulo	2011	2012	Resto anualidades	Total
Capítulo 2	900.000,00	-	-	900.000,00
Total	900.000,00	-	-	900.000,00

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS del ejercicio 2010.

Cuadro 33. Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros. Ejercicio 2011

Capítulo	2012	2013	Resto anualidades	Total
Capítulo 2	1.622.801,26	1.487.567,80	-	3.110.369,06
Total	1.622.801,26	1.487.567,80	-	3.110.369,06

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ICAMS del ejercicio 2011.

En el año 2009, mediante un acuerdo de Gobierno, se autorizó al ICAMS a realizar un gasto con cargo a ejercicios futuros de 3,60 M€, destinados a la contratación de servicios externos para la realización de dictámenes y pruebas médicas complementarias para valorar la capacidad laboral de los trabajadores evaluados por el ICAMS. Esta contratación era por dos años, prorrogables dos años más. En relación con este acuerdo de Gobierno, en el año 2010 el ICAMS tenía 0,90 M€ comprometidos para el año 2011.

En el año 2011, mediante Acuerdo de Gobierno, se autorizó al ICAMS a comprometer gastos con cargo a ejercicios futuros por 3,11 M€, para la prórroga de los mismos servicios mencionados anteriormente, de los cuales 1,62 M€ estaban comprometidos en el año 2012 y 1,49 M€ en el año 2013.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación del ICAMS al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 presentaba un volumen de activo y pasivo de 9,07 M€ y de 6,97 M€, respectivamente.

Cuadro 34. Balance de situación

ACTIVO	Apar- tado	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2011-2009 %	Estructura patrimonial 31.12.2011 %	Estructura patrimonial 31.12.2010 %
A) INMOVILIZADO		931.673,30	790.347,82	452.754,73	105,8	13,4	8,7
Inmovilizado material	2.2.1	931.673,30	790.347,82	452.754,73	105,8	13,4	8,7
Edificios y otras construcciones		525.254,84	367.950,57	62.188,18	744,6	7,5	4,1
Instalaciones técnicas y maquinaria		223.872,58	198.285,46	155.853,30	43,6	3,2	2,2
Utillaje y mobiliario		158.828,77	83.525,13	46.964,41	238,2	2,3	0,9
Otro inmovilizado material		410.982,17	376.346,36	313.400,91	31,1	5,9	4,2
Amortizaciones		(387.265,06)	(235.759,70)	(125.652,07)	208,2	(5,6)	(2,6)
C) ACTIVO CIRCULANTE		6.040.368,93	8.277.023,64	4.998.402,24	20,8	86,6	91,3
Deudores		765.175,30	1.812.253,79	455.331,87	68,0	11,0	20,0
Deudores presupuestarios		760.675,30	1.807.753,79	450.831,87	68,7	10,9	19,9
Deudores no presupuestarios		4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,0	0,1	-
Inversiones financieras temporales		5.274.089,15	6.439.786,24	4.519.130,22	16,7	75,6	71,0
Otras inversiones y créditos a corto plazo		5.274.089,15	6.439.786,24	4.519.130,22	16,7	75,6	71,0
Tesorería entidad		-	-	-	-	-	-
Ajustes por periodificación	2.2.2	1.104,48	24.983,61	23.940,15	(95,4)	-	0,3
Tesorería habilitados		-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO		6.972.042,23	9.067.371,46	5.451.156,97	27,9	100,0	100,0
PASIVO	Apar- tado	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2011-2009 %	Estructura patrimonial 31.12.2011 %	Estructura patrimonial 31.12.2010 %
A) FONDOS PROPIOS		6.517.168,28	7.233.413,38	4.495.343,83	45,0	93,5	79,8
Resultados de ejercicios anteriores		7.233.413,38	4.495.343,83	3.890.920,07	85,9	103,7	49,6
Resultados positivos de ejerc. anteriores		7.764.033,62	5.025.964,07	4.421.540,31	75,6	111,4	55,4
Resultados negativos de ejerc. anteriores		(530.620,24)	(530.620,24)	(530.620,24)	-	(7,6)	(5,9)
Resultados del ejercicio		(716.245,10)	2.738.069,55	604.423,76	(218,5)	(10,3)	30,2
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.2.3	1.670,00	1.670,00	1.670,00	-	-	-
C) ACREEDORES A CORTO PLAZO		453.203,95	1.832.288,08	954.143,14	(52,5)	6,5	20,2
Acreeedores	2.2.4	453.203,95	1.832.288,08	954.143,14	(52,5)	6,5	20,2
Acreeedores presupuestarios		450.648,77	1.825.957,01	949.214,83	(52,5)	6,5	20,1
Acreeedores no presupuestarios		134,27	310,75	80,21	67,4	-	-
Administraciones públicas		2.420,91	6.020,32	4.848,10	(50,1)	-	0,1
TOTAL PASIVO		6.972.042,23	9.067.371,46	5.451.156,97	27,9	100,0	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El análisis de la estructura económica pone de manifiesto que la entidad tenía invertido en activos corrientes el 91,3% y el 86,6% de sus recursos, en los años 2010 y 2011, respectivamente, básicamente en el epígrafe Inversiones financieras temporales, que correspondía al saldo de la centralización de tesorería con la Generalidad.

El 79,8% y 93,5% de la estructura financiera, de los años 2010 y 2011, respectivamente, correspondían a los fondos propios de la entidad. El resto del pasivo, un 20,2% y un 6,5%, correspondía a acreedores a corto plazo.

El fondo de maniobra (activo corriente – pasivo corriente) era positivo en 6,44 M€, en el ejercicio 2010, y en 5,59 M€, en el ejercicio 2011.

2.2.1. Inmovilizado material

El saldo del epígrafe Inmovilizado material era de 0,79 M€, en el ejercicio 2010, y de 0,93 M€, en el ejercicio 2011.

Cuadro 35. Inmovilizado material

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2011-2009 %
Edificios y otras construcciones	525.254,84	367.950,57	62.188,18	744,6
Instalaciones técnicas y maquinaria	223.872,58	198.285,46	155.853,30	43,6
Utillaje y mobiliario	158.828,77	83.525,13	46.964,41	238,2
Otro inmovilizado material	410.982,17	376.346,36	313.400,91	31,1
Amortizaciones	(387.265,06)	(235.759,70)	(125.652,07)	208,2
Inmovilizado material	931.673,30	790.347,82	452.754,73	105,8

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por el ICAMS.

El ICAMS realiza su actividad en las siguientes sedes:

Cuadro 36. Sedes del ICAMS

Localidad	Dirección	Ubicación	Titularidad
Barcelona	Avda. Vallcarca, 169-205	Parque Sanitario Pere Virgili. Edificio Puigmal	Departamento de Salud
Terrassa	Gutenberg, 3-13 1º P. 6	Edificio de oficinas	Alquiler
Granollers. Les Franqueses del Vallès	Girona, 290	CAP Les Franqueses	ICS
Manresa	Soler i Marc, 6	CAP Bages	ICS
Martorell	Av. de les Mancomunitats Comarcals, 9	CAP Martorell	ICS
Sabadell	Carretera de Barcelona, 473	CAP Sant Fèlix	ICS
Vic	Pl. Divina Pastora, 6, 5º	CAP Osona	ICS
Tarragona	Francesc Bastos, 19, 2º	Casa del Mar	TGSS
Tarragona	Joan Fuster i Ortells, s/n	CAP Llevant (a)	ICS
Tortosa	Av. Colom, 7	CAP Baix Ebre	ICS
Reus	Camino de Riudoms, 53	CAP Sant Pere	ICS
El Vendrell	Transversal, s/n	CAP El Vendrell	ICS
Girona	Santa Clara, 35	Edificio de oficinas	TGSS
Girona	Maluquer, 11	CAP Maluquer (b)	ICS
Olot	Paseo Barcelona, s/n	CAP Garrotxa	ICS
Ripoll	Macià Bonaplata, 9	CAP Ripollès	ICS
Figueras	Tramuntana, 2	CAP Alt Empordà	ICS
Lleida	Onofre Cerveró	Edificio de oficinas	TGSS

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por el ICAMS.

Notas:

(a) Espacio ocupado hasta el año 2010.

(b) Espacio ocupado hasta finales del año 2011.

El ICAMS en Barcelona inició su actividad en el edificio Puigmal en el recinto del Parque Sanitario Pere Virgili, en el mes de septiembre del año 2006.

El espacio de la sede de Terrassa se ocupaba de acuerdo con un contrato de alquiler formalizado en el año 1995 entre el CatSalut y una empresa privada. El contrato de alquiler autorizaba al CatSalut a subrogar los espacios en organismos de la Generalidad de Cataluña. La duración del contrato se estableció que sería hasta el 31 de diciembre de 1995, que se podía prorrogar tácitamente, de año en año, hasta un máximo de diez años más, y que quedaba resuelto y sin efecto a 31 de diciembre del año 2005. Durante los ejercicios fiscalizados el ICAMS continuó ocupando este local. El gasto satisfecho por este arrendamiento fue de 30.293,94 € en el año 2010 y de 31.720,11 € en el año 2011.

De la fiscalización de este apartado hay que hacer la siguiente observación:

Formalización de los espacios ocupados por el ICAMS

Los espacios que ocupan las sedes del ICAMS en Tarragona, Lleida y Girona son de titularidad de la TGSS. El ICAMS no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de adscripción de la TGSS ni del INSS al ICAMS por la utilización de estos espacios.

Tampoco consta la formalización de ningún documento entre el ICAMS y el ICS por la utilización de los espacios que el ICAMS ocupó en los diferentes centros de atención primaria del ICS. Durante los años 2010 y 2011 el ICAMS no asumió ningún gasto por la utilización de estos espacios.

Por otra parte, el ICAMS, durante los ejercicios fiscalizados, utilizó la sede de Terrassa a precario, ya que el contrato que regulaba el alquiler había vencido a 31 de diciembre de 2005, sin que desde aquella fecha el ICAMS hubiera hecho ninguna actuación para renovarlo.

2.2.2. Ajustes por periodificación

El saldo de las periodificaciones de activo a corto plazo era de 24.983,61 € a 31 de diciembre de 2010 y de 1.104,48 € a 31 de diciembre de 2011.

En este epígrafe se contabiliza la periodificación de la póliza de seguro de responsabilidad patrimonial y civil del Instituto y el seguro de un vehículo de la entidad.

2.2.3. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El saldo del epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios, de 1.670,00 €, se mantiene constante en el periodo 2009-2011 y corresponde a una subvención de capital concedida al ICAMS.

De la fiscalización de este apartado hay que hacer la siguiente observación:

Cancelación de un saldo

El ICAMS desconoce el origen del saldo de la subvención de capital pendiente de cobro de 1.670,00 € y, por lo tanto, sería preciso tramitar su cancelación.

2.2.4. Acreedores

El saldo del epígrafe Acreedores a 31 de diciembre de 2010 era de 1,83 M€ y de 0,45 M€ a 31 de diciembre de 2011.

Cuadro 37. Acreedores

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2011-2009 %
Acreedores presupuestarios	450.648,77	1.825.957,01	949.214,83	(52,5)
Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos corriente	314.040,87	1.759.136,71	692.676,83	(54,7)
Acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto	136.607,90	66.820,30	256.538,00	(46,7)
Acreedores no presupuestarios	134,27	310,75	80,21	67,4
Administraciones públicas	2.420,91	6.020,32	4.848,10	(50,1)
Total Acreedores	453.203,95	1.832.288,08	954.143,14	(52,5)

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El saldo de acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto ascendía a 66.820,30 € a 31 de diciembre de 2010 y a 136.607,90 € a 31 de diciembre de 2011, y correspondía al importe de las facturas devengadas en cada uno de los años que la entidad no reconoció en el presupuesto del ejercicio.

De la fiscalización de este apartado hay que hacer la siguiente observación:

Acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto

En el año 2010 el ICAMS no incluyó en el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto los gastos devengados en aquel año, de 0,36 M€, para los que se había hecho una disposición de crédito pero aún no se había reconocido el gasto en el presupuesto.

El saldo de estas disposiciones de crédito, una vez cerrado el ejercicio, se incorporó al presupuesto del ejercicio 2011 mediante incorporaciones de remanentes de crédito. Estos gastos se deberían haber contabilizado en el año 2010 en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto, para reflejar correctamente la deuda pendiente al cierre del ejercicio (véase el apartado 2.1.1).

2.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del ICAMS a 31 de diciembre de 2010 presentaba un ahorro de 2,74 M€. El resultado del ejercicio 2011 fue negativo de 0,72 M€.

Cuadro 38. Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011

DEBE	2011	2010	2009	Variación 2011-2010 %	Variación 2010-2009 %
C) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	3.037.294,57	2.667.034,95	2.444.769,78	13,9	9,1
I. Gastos de personal	57.946,56	96.741,04	89.200,69	(40,1)	8,5
Sueldos, salarios y similares	0,00	130,61	381,77	(100,0)	(65,8)
Cargas sociales	57.946,56	96.610,43	88.818,92	(40,0)	8,8
III. Dotaciones para amortizaciones inmov.	151.505,36	110.107,63	63.826,50	37,6	72,5
Dotaciones para amortizaciones	151.505,36	110.107,63	63.826,50	37,6	72,5
V. Otros gastos de gestión	2.827.842,65	2.460.186,28	2.291.742,59	14,9	7,4
Servicios exteriores	2.810.791,45	2.451.302,29	2.279.991,39	14,7	7,5
Tributos	17.051,20	8.883,99	11.751,20	91,9	(24,4)
D) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.555.496,83	1.596.116,42	553.452,80	(2,5)	188,4
I. Transferencias corrientes	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	-	-
II. Subvenciones corrientes	55.496,83	96.116,42	553.452,80	(42,3)	(82,6)
E) PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	8.739,84	0,00	(100,0)	-
IV. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	8.739,84	0,00	(100,0)	-
G) AHORRO	(716.245,10)	2.738.069,55	604.423,76	(126,2)	353,0
TOTAL GASTOS	3.876.546,30	7.009.960,76	3.602.646,34	(44,7)	94,6
HABER	2011	2010	2009	Variación 2011-2010 %	Variación 2010-2009 %
C) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.485.620,47	3.453.835,57	3.325.051,92	0,9	3,9
II. Prestaciones de servicios	3.485.620,47	3.453.835,57	3.325.051,92	0,9	3,9
D) OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	8.085,83	8.806,94	37.961,12	(8,2)	(76,8)
VI. Otros intereses e ingresos asimilados	8.085,83	8.806,94	37.961,12	(8,2)	(76,8)
Otros intereses	8.085,83	8.806,94	37.308,44	(8,2)	(76,4)
Reintegros	0,00	0,00	652,68	-	(100,0)
E) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	382.840,00	3.547.318,25	239.633,30	(89,2)	*
I. Transferencias corrientes	382.840,00	3.547.318,25	239.633,30	(89,2)	*
TOTAL INGRESOS	3.876.546,30	7.009.960,76	3.602.646,34	(44,7)	94,6

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El saldo del epígrafe Pérdidas y gastos extraordinarios del año 2010 recoge 8.739,84 € correspondientes a anulaciones de derechos pendientes de cobro procedentes del año 2008.

2.3.1. Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio

Las conciliaciones entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio correspondientes a las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 se presentan en los siguientes dos cuadros:

Cuadro 39. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado del ejercicio 2010

Concepto	2010
Resultado presupuestario	2.218.455,14
Dotaciones amortización	(110.107,63)
Provisión gastos facturas pendientes de recibir a 31.12.2010	(66.736,52)
Provisión gastos facturas pendientes de recibir a 31.12.2009	252.570,32
Saldo gastos anticipados correspondiente al 31.12.2010	24.983,61
Saldo gastos anticipados correspondiente al 31.12.2009	(23.940,15)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(8.739,84)
Obligaciones reconocidas capítulo 6, Inversiones reales	451.584,62
Resultado del ejercicio	2.738.069,55

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por el ICAMS.

Cuadro 40. Conciliación del Resultado presupuestario con el Resultado del ejercicio 2011

Concepto	2011
Resultado presupuestario	(763.900,85)
Dotaciones amortización	(151.505,36)
Provisión gastos facturas pendientes de recibir a 31.12.2011	(136.607,90)
Provisión gastos facturas pendientes de recibir a 31.12.2010	66.733,52
Saldo gastos anticipados correspondiente al 31.12.2011	1.104,48
Saldo gastos anticipados correspondiente al 31.12.2010	(24.983,61)
Obligaciones reconocidas capítulo 6, Inversiones reales	292.914,62
Resultado del ejercicio	(716.245,10)

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por el ICAMS.

2.4. CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), el ICAMS se considera poder adjudicador Administración pública y, por lo tanto, se encuentra sujeto a la aplicación íntegra de dicha ley.

El ICAMS tenía doce contratos vigentes adjudicados durante los ejercicios fiscalizados o en ejercicios anteriores, por un total de 4,29 M€, de los cuales siete contratos eran de servicios, dos de obras y tres de suministros. La Sindicatura ha analizado la preparación, la adjudicación, la ejecución, las prórrogas y las modificaciones de una muestra realizada a criterio del auditor, de ocho contratos, adjudicados por 4,09 M€, que representan el 95,5% del importe del conjunto de contratos.

2.4.1. Contratos de servicios

La Sindicatura ha seleccionado cinco contratos de servicios para la fiscalización, con un volumen de gasto comprometido de 3,71 M€.

Cuadro 41. Muestra de los contratos de servicios seleccionados

	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato (IVA excluido)
a	Vigilancia y seguridad sedes de Barcelona y Terrassa	Negociado derivado de un acuerdo marco	Vigilantes de Seguridad Exprés, SA	21.01.2009	114.558,60
b	Consultores médicos	Negociado derivado de un acuerdo marco	Cetir Centre Mèdic, SA Instituto Valoración Corporal, SL UTE CRC Mar / CRC Tavern M.M.P. Labor Accidentes, SL Certificación de Lesiones España, SL Biomecánica Aplicada a Sistemas y Servicios, SL Centre Integral per al Tractament de l'Ansietat i l'Estrès, SL Clínica Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, Sanatorio Médico Quirúrgico de Lérida, SA Serveis d'Assessorament i Consultoria d'Especialitats, SL Serveis de salut mental, SL Instituto Nepp, SL Institut Vascular Sala Planell, SL J.M.S. L.B.R. Técnicas y Terapéuticas Médicas, SA Gabinete Nuclear Delfos, SL Diagnòstic per la Imatge de Reus	16.11.2009	3.324.074,41 81.900,00 307.252,70 136.529,40 13.442,80 413.262,39 402.409,48 288.481,83 570.958,86 87.277,20 124.323,87 274.189,22 206.742,79 2.800,00 211.708,00 124.323,87 33.600,00 34.468,00 10.404,00
c	Vigilancia y seguridad sedes de Girona y Lleida	Negociado sin publicidad	Vigilantes de Seguridad Exprés, SA	08.01.2010	51.900,00
d	Limpieza de la sede del ICAMS en Tarragona	Negociado derivado de un acuerdo marco	Serveis de personal i neteja, SL	30.12.2010	49.920,00
e	Vigilancia y seguridad sedes de Barcelona, Terrassa, Girona y Lleida Lote 1: Lotes 2 y 3:	Negociado derivado de un acuerdo marco	Provinen Seguridad, SA Ombuds Compañía de Seguridad, SA	12.01.2011	170.855,11 122.727,16 48.127,95
	Total				3.711.308,12

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del ICAMS.

Los contratos *a*, *d*, y *e* se licitaron mediante procedimientos negociados sin publicidad, ya que derivaban de un acuerdo marco promovido por la Comisión Central de Suministros de la Generalidad de Cataluña.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2009 el ICAMS inició el procedimiento de un acuerdo marco para contratar los servicios de elaboración de dictámenes médicos y pruebas diag-

nósticas y funcionales complementarias para valorar la capacidad laboral de los trabajadores evaluados por el ICAMS (expediente *b*). El acuerdo marco se licitó mediante veintitrés lotes y ocho sublotes. Los lotes correspondían a la visita, exploración, informe o pruebas diagnósticas a realizar y los sublotes correspondían a las áreas territoriales a cubrir.

En la fase de valoración de las ofertas del acuerdo marco el ICAMS valoró el proyecto técnico, el precio del servicio, el tiempo de respuesta para realizar la visita y para elaborar el informe, el número de visitas por semana y la accesibilidad al centro de cada ofertante. El 5 de septiembre de 2009 se dictó la resolución para la adjudicación definitiva del acuerdo marco.

Posteriormente, dentro del mismo mes, se invitó a los adjudicatarios del acuerdo marco a presentar una nueva oferta económica para la adjudicación de los contratos derivados.

De la fiscalización de estos contratos hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Expediente de contratación

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el presupuesto máximo de gasto del expediente *a*, que coincidía con el precio de adjudicación, fueron formalmente aprobados con posterioridad a la adjudicación del contrato, en contra de lo determinado en los artículos 94 y 99 de la LCSP. Por otra parte, el ICAMS adjudicó este contrato sin que el adjudicatario hubiera presentado toda la documentación administrativa, hecho que se resolvió después de la formalización del contrato.

En la tramitación de un expediente derivado de un acuerdo marco se abrió directamente el sobre B, que incluía la oferta económica y los documentos que acreditaban los criterios de valoración sin comprobar, antes de que las empresas invitadas al procedimiento negociado para ser adjudicatarias del acuerdo marco mantuvieran las condiciones iniciales de capacidad, solvencia y clasificación empresarial, que teóricamente constaban en el sobre A y que no se abrió (expediente *e*).

La entidad licitó la contratación del servicio de limpieza de la sede del ICAMS en Tarragona con un presupuesto inicial máximo de gasto de 50.000,00 €, IVA excluido, que quedó desierto. Posteriormente, se volvió a licitar con un incremento en el presupuesto de licitación a 52.500,00 €, IVA excluido, se modificaron los pliegos de prescripciones técnicas y se redujeron los servicios que debía realizar el adjudicatario. Sin embargo, se invitó a las empresas a participar en la nueva licitación tres días antes de que el órgano de contratación declarara desierta la primera licitación, y, por lo tanto, antes de tramitar la segunda licitación. Finalmente, el contrato se adjudicó por 49.920,00 €, IVA excluido (expediente *d*).

b) Pliegos de cláusulas administrativas particulares

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la licitación del acuerdo marco para contratar consultores médicos establecían que los adjudicatarios deberían pagar la par-

te proporcional de los gastos de publicidad, sin especificar el importe, pero estos gastos no se repercutieron a los adjudicatarios (expediente *b*).

También, de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la solvencia técnica, los centros y los profesionales licitadores debían presentar la autorización administrativa del Departamento de Salud para el ejercicio de la actividad sanitaria. En la documentación analizada había ocho licitadores que habían presentado la solicitud de autorización al Departamento de Salud, pero, en el expediente, no constaba que el Departamento se la hubiera concedido.

c) Criterios de adjudicación

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco de los servicios de limpieza (expediente *d*) establecían que entre los criterios de adjudicación de los contratos derivados en ningún caso se podía utilizar el criterio de las bolsas de horas. La entidad incluyó mejoras, entre los criterios de adjudicación del contrato derivado, en las que valoraba, entre otros aspectos, las bolsas de trabajo gratuitas para cubrir emergencias, acontecimientos o circunstancias no previstas en el contrato.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato derivado del acuerdo marco de los servicios de vigilancia y seguridad (expediente *e*) preveían como uno de los criterios a valorar en la adjudicación las mejoras propuestas por el licitador. No obstante, los pliegos no especificaban los aspectos que se entenderían como mejoras. La falta de especificación de las mejoras o una descripción demasiado genérica de lo que se valoraría no permitía a los licitadores conocer los elementos que el órgano de contratación valoraría. Por eso, el artículo 67.*j* del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP) establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares debe contener los requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que deben ser aceptadas las mejoras.

En la licitación de consultores médicos (expediente *b*) la oferta de un licitador indicaba que el tiempo requerido para elaborar su informe no sería inferior a cuatro o cinco días; la Mesa lo valoró con cuatro puntos, lo que equivalía a una oferta de un tiempo de respuesta de dos días. Esta oferta debería haber quedado excluida de la licitación porque no cumplía el límite máximo de respuesta exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de tres días (expediente *b*).

d) Procedimiento negociado

Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado del contrato de vigilancia y seguridad de las sedes de Girona y Lleida (expediente *c*) incluían tres parámetros como criterios de negociación y valoración de las ofertas. No obstante, en el expediente no había constancia de la negociación con los licitadores para adaptar sus ofertas con la finalidad de identificar la oferta económicamente más ventajosa, en contra de lo establecido en el artículo 162.4 de la LCSP.

e) Adjudicación

En el procedimiento negociado del contrato de vigilancia y seguridad de las sedes de Girona y Lleida (expediente *c*) el objeto del contrato se dividió en dos lotes. A pesar de ello, el adjudicatario presentó una oferta económica conjunta por los dos lotes. La valoración de la proposición también se hizo conjuntamente para los dos lotes y el contrato se firmó con un precio de adjudicación conjunto de los dos lotes. Puesto que la licitación se hizo por lotes, la oferta del licitador, la valoración de la propuesta y el contrato se deberían haber hecho también diferenciando los dos lotes.

En la resolución de la adjudicación del procedimiento negociado del contrato derivado de un acuerdo marco para los servicios de vigilancia y seguridad de las sedes de Barcelona y Terrassa (expediente *a*), constaba la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras. No obstante, esta puntuación no coincidía con la que constaba en el anexo de la fase de valoración. Además, en el expediente no constaba que el adjudicatario presentara el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Por otra parte, la garantía se constituyó siete días después de la formalización del contrato, cuando, de acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, la adjudicación y, por lo tanto, la formalización del contrato deben ser posteriores a la constitución de la garantía y a la aportación de la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con posterioridad a la formalización del contrato (expediente *e*) el ICAMS comprobó que la empresa adjudicataria no estaba al corriente con la TGSS. La empresa adjudicataria presentó un documento de la TGSS, emitido casi un año antes de la firma del contrato fiscalizado, que explicaba que la empresa tenía solicitado un aplazamiento de pago de las cuotas a la Seguridad Social y que se consideraba que estaba al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social para obtener subvenciones y bonificaciones y a cualquier otro efecto previsto en la ley. Así pues, este documento no era válido para acreditar que, a la fecha de la adjudicación del contrato, el ICAMS estuviera al corriente de las deudas con la TGSS.

En la tramitación de la contratación para los consultores externos (expediente *b*) la documentación administrativa de algunos licitadores para acreditar la solvencia técnica o la capacidad de obrar y para valorar alguno de los criterios de adjudicación de las proposiciones, se reclamó a las empresas adjudicatarias una vez adjudicado definitivamente el acuerdo marco y entre la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva de los contratos derivados.

f) Publicidad de la adjudicación

La adjudicación del acuerdo marco de los consultores médicos (expediente *b*) se publicó en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC) casi tres meses después del acuerdo de adjudicación, en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) cuatro meses

después y no se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE). De acuerdo con el artículo 138.2 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio de la adjudicación se debe enviar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la adjudicación del contrato, al DOUE y se debe publicar en el BOE.

g) Notificación de la adjudicación

La adjudicación de los servicios de vigilancia y seguridad de las sedes del ICAMS (expediente *e*) se notificó a las empresas adjudicatarias, pero no hay constancia de que se notificara al resto de las empresas licitadoras, en contra de lo determinado en el artículo 137 de la LCSP.

h) Formalización de contratos

En la contratación de los servicios de consultores médicos (expediente *b*) hubo dos adjudicatarios de los contratos derivados que no firmaron el contrato.

i) Ejecución del gasto

En la contratación de los servicios de consultores médicos (expediente *b*) hubo cinco adjudicatarios que facturaron servicios que correspondían a lotes adjudicados a otros adjudicatarios y a precios superiores a los adjudicados. El importe facturado fuera de contrato por estas pruebas sobrepasaba los 0,22 M€ en el periodo de dos años de duración de los contratos.

2.4.2. Contratos de obra

La Sindicatura ha revisado los dos contratos de obra que se realizaron en el periodo fiscalizado, con un volumen de gasto comprometido de 0,33 M€.

Cuadro 42. Muestra de los contratos de obra

	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato (IVA excluido)
a	Instalación de dos SAI y obras de remodelación de la planta sótano del edificio Puigmal, sede del ICAMS en Barcelona	Negociado sin publicidad	Construcciones y Mantenimiento Gómez, SL	28.09.2010	197.627,04
b	Instalación de un grupo electrógeno en el edificio Puigmal, sede del ICAMS en Barcelona	Negociado sin publicidad	Instal·lacions Integrals Bosch i Bosch, SL	08.11.2010	131.991,72
	Total				329.618,76

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del ICAMS.

De la fiscalización de estos expedientes de contratación, hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Expediente de contratación

En la documentación del expediente *a* no consta el acta de apertura de los sobres con la documentación administrativa de las empresas licitadoras y en la resolución de la adjudicación provisional tampoco se dejó constancia de su revisión, en contra de lo determinado en el artículo 81 del RGLCAP.

b) Criterios de adjudicación

En los dos expedientes revisados se incluyeron las mejoras propuestas por los licitadores entre los criterios de adjudicación, sin que se especificara en los pliegos de cláusulas los aspectos que se entenderían como mejoras, en contra de lo determinado en el artículo 67 del RGLCAP, que establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares debe contener los requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que deben ser aceptadas las mejoras.

c) Procedimientos negociados

Los dos expedientes se tramitaron como procedimientos negociados sin publicidad. Sin embargo, por una parte en ninguno de los dos pliegos de cláusulas administrativas particulares se determinaron los aspectos económicos y técnicos que, si procedía, debían ser objeto de negociación con las empresas, en contra de lo determinado en el artículo 160 de la LCSP. Por otra parte, tampoco hay constancia en los expedientes de que se negociaran con los licitadores las ofertas presentadas para adaptarlas a los requisitos indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los posibles documentos complementarios, con la finalidad de identificar la oferta económicamente más ventajosa, tal como regula el artículo 162.4 de la LCSP.

d) Adjudicación del contrato

El adjudicatario provisional del expediente *a* depositó la fianza en la Caja General de Depósitos casi dos meses después de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

De acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no se puede hacer antes de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, y sin que pueda exceder de un mes. Durante este plazo el adjudicatario debía presentar la documentación requerida para resolver la adjudicación definitiva.

e) Notificación de la adjudicación

En el expediente *a* no hay constancia de la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores, en contra de lo determinado en el artículo 137 de la LCSP.

f) Recepción de las obras

En la tramitación de la obra del expediente *b* no se hizo el acta de recepción de las obras, y en el acta de recepción de las obras del expediente *a* faltaba la firma de tres personas.

De acuerdo con el artículo 205 de la LCSP, para constatar que un contrato se ha cumplido por parte del contratista, se exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. Por otra parte, los pliegos establecían el plazo de garantía de un año desde la fecha del acta de recepción de las obras.

2.4.3. Contratos de suministros

Se ha revisado un contrato de suministros por un importe adjudicado de 52.559,63€.

Cuadro 43. Muestra de los contratos de suministros

	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato (IVA excluido)
a	Mobiliario sedes de Tarragona y Girona	Negociado derivado de un acuerdo marco		15.09.2011	52.559,63
	Lote 1:		Silka		1.254,00
	Lote 2:		Expert Line, SL		25.093,73
	Lotes 3 y 4:		Comercial Contel, SA		20.803,68
	Lote 5:		Comercial Industrias Reunidas, SA		2.030,49
	Lote 6:		El Corte Inglés, SA		4.377,73

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del ICAMS.

De la fiscalización realizada no se destaca ninguna observación.

2.4.4. Otros aspectos de la contratación

En el trabajo de fiscalización de los estados financieros del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011 se detectaron algunas incidencias relacionadas con el área de contratación administrativa.

De la fiscalización de este apartado hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Prestación de servicios y suministro de mobiliario

De la fiscalización del concepto presupuestario 227, Trabajos de personas físicas o jurídicas (véase el apartado 2.1.4.1), se desprende que el servicio de asesoramiento y consultoría para el desarrollo del Comité Estratégico de los años 2010 y 2011 se gestionó como un

contrato menor. El gasto por este concepto fue de 18.000,00€ en el año 2010 y de 17.999,00€ en el año 2011, ambos importes sin IVA.

Puesto que era un servicio recurrente, como mínimo durante dos años consecutivos, el ICAMS lo debería haber previsto y haber seguido el correspondiente procedimiento abierto de contratación administrativa.

Por otra parte, en el ejercicio 2010 el ICAMS adquirió a un proveedor en el periodo de un mes el mismo tipo de mobiliario por 26.457,02€, IVA excluido. Para estas adquisiciones no se realizó ningún procedimiento de contratación administrativa, aunque se superaba el umbral cuantitativo de la contratación menor.

b) Contrato de servicios

Para elaborar el proyecto básico ejecutivo para la adecuación de la planta sótano para oficinas y para instalar dos sistemas de alimentación ininterrumpida y de un grupo electrógeno en el edificio Puigmal, sede del ICAMS en Barcelona (véase el apartado 2.4.2), en el año 2010 el ICAMS contrató los servicios de una empresa de ingeniería mediante un procedimiento de contrato menor de obras con un presupuesto de 24.600,00€, IVA excluido.

No obstante, de acuerdo con el artículo 10 de la LCSP, se trataba de un contrato de servicios. Puesto que el contrato superaba el límite de la contratación menor de 18.000,00€ establecido en el artículo 122 de la LCSP, se debería haber realizado un procedimiento de licitación.

2.5. PERSONAL

El gasto de personal del ICAMS estaba integrado en el capítulo 1, Gastos de personal del presupuesto del Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña. Las obligaciones reconocidas correspondientes al gasto de personal del ICAMS ascendían a 7,59 M€ en el año 2010 y a 7,29 M€ en el año 2011.

Cuadro 44. Obligaciones reconocidas del capítulo Gastos de personal del Departamento de Salud

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	Variación 2011-2010
Altos cargos	82.675,88	90.066,58	(7.390,70)
Personal funcionario	6.165.177,36	6.410.533,27	(245.355,91)
Personal laboral	964.981,22	1.016.793,35	(51.812,13)
Incentivos rendimiento y actividades extraordinarias	74.817,30	74.039,45	777,85
Gasto de personal del ICAMS	7.287.651,76	7.591.432,65	(303.780,89)

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por el Departamento de Salud.

Nota: Este cuadro no incluye el gasto por seguros y cotizaciones sociales porque el Departamento de Salud tiene un único número de patronal y no es posible desagregar la parte del gasto que corresponde al ICAMS.

El número de empleados del ICAMS era de 183 a 31 de diciembre de 2010 y de 176 a 31 de diciembre del año 2011.

Cuadro 45. Personal por categorías profesionales a 31 de diciembre de los años 2010 y 2011

Categoría profesional	Empleados 2011	Empleados 2010	Variación 2011-2010
Director	1	1	-
Gerente	1	1	-
Médicos inspectores/evaluadores	101	105	(4)
Titulados superiores	10	9	1
Técnicos de gestión	1	-	1
Diplomados salud pública/enfermería	6	6	-
Administrativos	5	5	-
Auxiliares administrativos	45	50	(5)
Subalternos	6	6	-
Total	176	183	(7)

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por el Departamento de Salud.

La Relación de puestos de trabajo del ICAMS contenía doscientas trece dotaciones, de las cuales ciento ochenta y ocho correspondían a funcionarios y veinticinco a personal laboral.

El Decreto 256/2003, por el que se aprobaban los Estatutos del ICAMS, establecía que el personal sería funcionario y excepcionalmente, y siempre que las funciones a ejercer no implicaran el ejercicio de autoridad, podía ser contratado en régimen laboral, de acuerdo con la normativa de la función pública de la Administración de la Generalidad y el Convenio único del personal laboral de la Generalidad de Cataluña vigente.⁸ En este sentido el personal sanitario médico, en el desarrollo de las tareas de evaluación e inspección en los procesos de incapacidad laboral, gozaba de la consideración de autoridad pública.

2.5.1. Retribuciones del personal funcionario y laboral

La Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2010, aprobó que las retribuciones del personal funcionario y la masa salarial del personal laboral en el ejercicio 2010 experimentarían un aumento global del 0,3% respecto a las fijadas para el ejercicio 2009.

Por otra parte, el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público de la Generalidad, modificó la Ley 25/2009, con la finalidad de reducir los gastos de personal con efectos del 1 de junio de 2010. El Decreto redujo las retribuciones del personal funcionario y la masa salarial del personal laboral en un 5,0% respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, sin que ello afectara a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010.

La Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011,

8. En los años 2010 y 2011 estaba en vigor el VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña para el periodo 2004-2008, prorrogado en los años fiscalizados.

estableció que las retribuciones íntegras del personal funcionario y laboral en el ejercicio 2011 no experimentarían ningún incremento respecto a las fijadas a 31 de diciembre de 2010.

De la fiscalización realizada en esta área no se desprende ninguna observación.

2.5.2. Altos cargos

De acuerdo con los Estatutos del ICAMS, el director del Instituto tenía un nivel orgánico asimilado al de director general, y le correspondía la dirección ejecutiva del Instituto y la gestión y administración ordinarias, y también las funciones que le delegara el Consejo Rector.

De acuerdo con el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, durante el año 2010 las retribuciones del director para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2010 experimentaron una reducción porcentual de un 8,0% en relación con las retribuciones vigentes a 31 de mayo de 2010.

El director no percibió la paga extraordinaria del mes de diciembre del año 2011 en aplicación del Acuerdo de gobierno de 15 de noviembre de 2011, que aprobó la supresión de la percepción de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2011 para los órganos superiores, los altos cargos y otro personal directivo de la Generalidad de Cataluña.

2.5.3. Revisión de expedientes y conceptos salariales

La Sindicatura fiscalizó una muestra de veinte trabajadores, seleccionados de manera aleatoria a partir del gasto de personal de los ejercicios 2010 y 2011.

De la muestra seleccionada se revisó el expediente personal de cada trabajador y se verificó la documentación correspondiente a su situación administrativa. Asimismo, se revisó el cálculo de las retribuciones satisfechas por cada uno de los conceptos salariales de las nóminas de los ejercicios 2010 y 2011.

De la revisión de este apartado hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Complemento de atención presencial

Entre los conceptos retributivos de los ejercicios 2010 y 2011 había el complemento de atención presencial, aprobado mediante un acuerdo de gobierno en el año 2007, que retribuía al personal funcionario e interino de administración y técnico, destinado a puestos de trabajo identificados como de atención presencial y que tenían asignadas tareas de información, atención al público y/o registro de documentos en un mínimo de un 75% de su tiempo total de trabajo. La Relación de puestos de trabajo del ICAMS del año 2010 preveía veinticinco puestos de trabajo con un complemento de atención presencial.

En la revisión de las remuneraciones satisfechas en los años de fiscalización, se ha observado que había una persona que cobraba este complemento sin que ocupara ninguno de los puestos previstos en la Relación de puestos de trabajo.

b) Complemento de puesto de trabajo

La gerente del ICAMS tenía un complemento de puesto de trabajo aprobado por la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Presupuestos y Tesoro. Este complemento no estaba incluido en la información que contenía la Relación de puestos de trabajo relativa a este puesto.

3. CONCLUSIONES

Una vez analizadas la información económico-financiera del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias de los ejercicios 2010 y 2011 y su actividad en las diferentes áreas fiscalizadas, de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización expuestos en el apartado 1.1, la Sindicatura considera que la Liquidación del presupuesto del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011 refleja correctamente los ingresos y los gastos de la entidad en cada uno de los dos ejercicios y que el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ICAMS al cierre de los dos ejercicios expresan razonablemente la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad.

En los siguientes apartados se destacan las principales observaciones hechas a lo largo del informe y las recomendaciones que se desprenden de él.

3.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las principales observaciones relativas al presupuesto del ICAMS de los ejercicios 2010 y 2011 y a sus modificaciones, a la liquidación del presupuesto, al Balance y a la Cuenta del resultado económico-patrimonial y a los aspectos de contratación y de personal objeto de la fiscalización.

I. Presupuesto

1) Aprobación de una modificación de crédito

En el expediente de una modificación de crédito del presupuesto del ejercicio 2011 no hay constancia de que el ICAMS tramitara el expediente para que fuera aprobado por el Gobierno de la Generalidad, para dar cumplimiento al artículo 10.1.b de la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos generales de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.1.1.a).

2) Contabilización de las modificaciones de las previsiones del presupuesto de ingresos

El ICAMS no contabiliza en el presupuesto del ejercicio las modificaciones de las previsiones de los ingresos que financian las modificaciones de las dotaciones de crédito tramitadas durante el ejercicio (véase el apartado 2.1.1.b).

II. Balance de situación

3) Formalización de los espacios ocupados por el ICAMS

Las sedes que el ICAMS ocupa en Tarragona, Lleida y Girona son de propiedad de la TGSS. El ICAMS no dispone de ningún documento de adscripción, de la TGSS o del INSS, para la utilización de estos espacios.

Tampoco consta la formulación de ningún documento entre el ICAMS y el ICS para la utilización de los espacios de los centros de atención primaria, propiedad del ICS.

El contrato de alquiler de los espacios que el ICAMS ocupa en Terrassa venció el 31 de diciembre de 2005; el ICAMS no ha hecho ninguna actuación para renovarlo (véase el apartado 2.2.1).

4) Acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto

El ICAMS no incluyó en el saldo de la cuenta Balance de acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto del año 2010 los gastos devengados pero no reconocidos que correspondían a créditos dispuestos del presupuesto de aquel ejercicio que se incorporaron al presupuesto del ejercicio 2011 mediante incorporaciones de remanentes de crédito, por 0,36 M€ (véase el apartado 2.2.4).

III. Contratación

5) Tramitación del expediente de contratación

En la licitación de un servicio, el órgano de contratación aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el presupuesto máximo de gasto con posterioridad a la adjudicación definitiva del contrato. Por otra parte, el adjudicatario presentó parte de la documentación administrativa con posterioridad a la formalización del contrato (véase el apartado 2.4.1.a).

En un expediente que se tramitó mediante un contrato derivado de un acuerdo marco, el sobre con la documentación administrativa de seis empresas licitadoras no se abrió y, por lo tanto, no se comprobó que estas empresas adjudicatarias del acuerdo marco mantuvieran las condiciones iniciales de capacidad, solvencia y clasificación empresarial (véase el apartado 2.4.1.a).

En la documentación administrativa de un expediente no consta el acta de apertura de los sobres con la documentación administrativa de las empresas licitadoras y en la resolución

de adjudicación provisional tampoco se dejó constancia de su revisión (véase el apartado 2.4.2.a).

6) Acreditación de la solvencia técnica

En un expediente, las empresas licitadoras, para acreditar la solvencia técnica, debían presentar la autorización administrativa del Departamento de Salud para el ejercicio de la actividad sanitaria; a pesar de ello, había ocho licitadores que habían presentado la solitud pero en el expediente no constaba su concesión (véase el apartado 2.4.1.b).

7) Criterios de adjudicación

En un expediente se utilizó como criterio de adjudicación las bolsas de trabajo gratuitas para cubrir emergencias, acontecimientos o circunstancias no previstos en el contrato que pudieran ofrecer el adjudicatario, aunque los pliegos de cláusulas administrativas del acuerdo marco establecían que no se podía utilizar este criterio en los contratos derivados (véase el apartado 2.4.1.c).

En tres expedientes se preveían las mejoras propuestas por el licitador como uno de los criterios de adjudicación, pero los pliegos no especificaban los aspectos que se entenderían como mejoras (véanse los apartados 2.4.1.c y 2.4.2.b).

Un licitador fue aceptado en la fase de valoración aunque no cumplía los requisitos mínimos exigidos en la solvencia técnica. Por lo tanto, debería haber sido excluido (véase el apartado 2.4.1.c)

8) Procedimiento negociado

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dos expedientes no se determinaron los aspectos económicos y técnicos que, si procedía, debían ser objeto de negociación con las empresas y, en consecuencia, tampoco había constancia de que se negociara con los licitadores (véase el apartado 2.4.2.c).

9) Adjudicación

En un expediente en el que el objeto del contrato se dividía en dos lotes, el adjudicatario presentó una oferta conjunta para los dos lotes; la valoración no se realizó de forma individualizada por cada uno de los lotes y el contrato no indicó el precio de cada uno de los lotes (véase el apartado 2.4.1.e).

En un expediente el cálculo soporte para la valoración de las puntuaciones de los licitadores no coincidía con la puntuación que constaba en la resolución de adjudicación del órgano de contratación. No constaba que el adjudicatario presentara el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social entre la adjudicación

provisional y la definitiva del contrato y la garantía se depositó con posterioridad a la formalización del contrato (véase el apartado 2.4.1.e).

En un expediente el ICAMS comprobó, con posterioridad a la formalización del contrato, que la empresa adjudicataria no estaba al corriente de pago con la TGSS (véase el apartado 2.4.1.e).

En un expediente la documentación administrativa se reclamó a las empresas adjudicatarias una vez que ya se había adjudicado definitivamente el acuerdo marco y entre la adjudicación provisional y definitiva de los contratos derivados (véase el apartado 2.4.1.e).

El adjudicatario de un contrato de obra depositó la garantía casi dos meses después de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, lo que superaba el plazo máximo permitido de un mes (véase el apartado 2.4.2.d).

10) Notificación de la adjudicación

En dos expedientes no hay constancia de que se notificara la adjudicación al resto de las empresas no adjudicatarias del contrato (véanse los apartados 2.4.1.g y 2.4.2.e).

11) Formalización de contratos

En un expediente hubo dos adjudicatarios de los contratos derivados de un acuerdo marco que no firmaron el contrato (véase el apartado 2.4.1.h).

12) Ejecución del gasto

En un expediente había tres adjudicatarios que facturaron servicios que correspondían a lotes adjudicados a otros adjudicatarios y a precios superiores a los adjudicados (véase el apartado 2.4.1.i).

13) Recepción de las obras

En un expediente no se realizó el acta de recepción de las obras y, en otro, en el acta faltaba la firma de tres personas (véase el apartado 2.4.2.f).

14) Contratación sin procedimiento

El ICAMS encargó sin ningún procedimiento de contratación a la misma empresa servicios de asesoramiento y consultoría por importe (IVA excluido) de 18.000,00 € en el año 2010 y de 17.999,00 € en el año 2011. Estos servicios, puesto que tuvieron carácter recurrente en los dos ejercicios, se deberían haber tramitado mediante un procedimiento de contratación administrativa (véase el apartado 2.4.4.a).

En el año 2010 el ICAMS adquirió mobiliario en un periodo corto de tiempo a un proveedor por un importe global de 26.457,02 € sin realizar ningún procedimiento de contratación administrativa (véase el apartado 2.4.4.a).

El ICAMS contrató el proyecto básico ejecutivo de unas obras en el edificio Puigmal sin realizar ninguna licitación pública considerándolo contrato de obras, aunque se trataba de un contrato de servicios. De acuerdo con el importe facturado se debería haber licitado (véase el apartado 2.4.4.b).

IV. Personal

15) Complemento de puesto de trabajo

La gerente del ICAMS tenía un complemento de puesto de trabajo que no constaba en la Relación de puestos de trabajo, aunque fue aprobado por la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Presupuestos y Tesoro (véase el apartado 2.5.3.b).

3.2. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del trabajo realizado durante la fiscalización, la Sindicatura recomienda al órgano del Departamento de Salud que se encarga de los trabajos que desarrollaba el ICAMS que haga las siguientes actuaciones para mejorar la gestión:

1) Registro del inmovilizado

La entidad controlaba los elementos del inmovilizado mediante un registro auxiliar a la contabilidad, que es la base para calcular la amortización anualmente. Sería recomendable que se codificaran individualmente los elementos del activo que conforman el inmovilizado para optimizar el control. Este registro debería recoger la totalidad de los elementos que conforman el saldo contable del inmovilizado, aunque estén totalmente amortizados, y solo se eliminen del registro si se trata de una baja del elemento, que en este caso tendrá su reflejo contable.

2) Tarifario de las revisiones médicas

Aunque la entidad formalizó, mediante convenio de colaboración con las entidades y mutuas, la tarifa que se aplicaría por los servicios realizados para las revisiones médicas, sería necesario que a través del órgano correspondiente se aprobaran, previamente a la firma de los convenios, estas tarifas.

3) Circuito interno de contabilización de las facturas de consultores médicos externos

Una sección del ICAMS contabilizaba las facturas recibidas de los consultores médicos externos y comprobaba que las tarifas aplicadas fueran las acordadas en los contratos.

El ICAMS también controlaba que los consultores externos entregaran todas las pruebas en el día requerido a fin de que el médico evaluador pudiera continuar con la evaluación del paciente.

Así pues, sería conveniente que se estableciera un control que verificara que las pruebas que factura el proveedor corresponden efectivamente a los informes ya recibidos.

También sería recomendable que se llevara un control de la facturación recibida de cada consultor por cada uno de los lotes adjudicados, para verificar que en los encargos solicitados al consultor no se excede el importe asignado en el contrato.

4. ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 1 de septiembre de 2014 al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias.

A continuación se transcribe⁹ el escrito enviado por el Instituto con registro de salida 0563S/216686/2014, de 22 de septiembre de 2014, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 3450, de 22 de septiembre de 2014:

Il. Sr. D. Andreu Morillas Antolín
Síndico de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral 12-14
08005 BARCELONA

Muy señor nuestro:

En respuesta a su escrito del pasado día 3 de septiembre, mediante el que nos enviaba su proyecto de informe de fiscalización núm. 01/2013-C, *Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias. Ejercicios 2010-2011*, le envío, adjuntas, las alegaciones que el ICAM formula, las cuales le serán también enviadas por correo electrónico, tal como solicitaba.

Quedamos a su disposición por si necesita alguna otra información o aclaración.

Muy cordialmente,

Consol Lemonche Aguilera
Jefa del Área de Evaluaciones Médicas

Barcelona, 22 de septiembre de 2014

9. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

ALEGACIONES Y JUSTIFICACIONES QUE PRESENTA EL INSTITUTO CATALÁN DE EVALUACIONES MÉDICAS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚM. 01/2013-C “Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias. Ejercicios 2010 y 2011” DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA.

En fecha 3 de septiembre de 2014, ha tenido entrada en este Instituto el proyecto de informe de fiscalización núm. 01/2013-C, *Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias. Ejercicios 2010-2011*, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, a los efectos de que el Instituto pueda presentar las alegaciones y justificaciones pertinentes.

Dentro del plazo de quince días hábiles conferido y siguiendo la estructura y el orden de los diferentes apartados del epígrafe de Observaciones del proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, este Instituto formula las siguientes alegaciones:

3.1 OBSERVACIONES

I. Presupuesto

1) Aprobación de una modificación de crédito

Aunque en el expediente no conste el documento de aprobación de la modificación de crédito por el Gobierno, es condición indispensable que esté autorizada por el Gobierno para que el Departamento de Economía y Conocimiento la contabilice en el GECAT.

2) Contabilización de las modificaciones de las previsiones del presupuesto de ingresos

De acuerdo con la normativa presupuestaria, solo se tramitan expedientes de modificación presupuestaria de gastos. En lo que concierne a los ingresos, se contabilizan mediante documento contable de ingreso, sin modificar la consignación presupuestaria inicial.

II. Balance de situación

3) Formalización de los espacios ocupados por el ICAM

Los propietarios titulares de las sedes que ocupa el ICAMS en Girona, Lleida y Tarragona, y de varios centros de atención primaria del Instituto Catalán de la Salud en los que el ICAM tiene puntos de atención al público son, en todos los casos, entidades de derecho público. Sin embargo, desde hace tiempo se están buscando las fórmulas dirigidas a formalizar esta situación. En el caso del local ocupado en el municipio de Terrassa (Vallès Occidental) en régimen de arrendamiento, se ha ido prorrogando anualmente de forma tácita, posibilidad prevista en el contrato suscrito en 2005.

4) Incorporación de remanente

Los gastos de la incorporación de remanente no se incluyen en la cuenta de Balance de acreedores por operaciones pendientes de reconocer en el presupuesto, ya que la consignación presupuestaria, por el importe de los gastos, se incorporaba al presupuesto del siguiente ejercicio.

III. Contratación

5) Tramitación del expediente de contratación

Expediente a) de servicios

Los desajustes de fechas producidos en los trámites de la aprobación de los pliegos y de la formalización del contrato con anterioridad a la aprobación de los pliegos y a la aportación de toda la documentación se hizo, de acuerdo con el adjudicatario, por motivos de urgencia en el inicio de la ejecución del contrato.

Las peculiaridades de las competencias que tiene asignadas el ICAM y los servicios que presta a los usuarios hacen que no se pueda prescindir de los servicios de vigilancia y seguridad. Desde la Administración había habido comunicaciones telefónicas con la empresa para acreditar que disponían de la documentación.

Expediente e) de servicios

Este expediente es derivado del Acuerdo marco de la Comisión Central de Suministros. Los licitadores ya habían presentado la mayor parte de la documentación administrativa para este procedimiento.

Se abrió el sobre B antes que el A por motivos de celeridad, dada la urgencia en la adjudicación del contrato, y visto que el licitador que había presentado la oferta más ventajosa tenía toda la documentación correcta, ya no se abrieron los sobres A del resto de los licitadores.

Expediente a) de obras

En la Resolución no se menciona que se haya revisado la documentación del sobre A, pero sí que se procedió a la apertura tal como consta en el expediente, que contiene toda la documentación administrativa.

6) Acreditación de la solvencia técnica

Expediente b) de servicios

Se adjudicaron los contratos a varios licitadores que habían presentado la autorización administrativa del Departamento de Salud para la realización de la actividad sanitaria y que estaba pendiente de Resolución. La adjudicación se condicionó a que la aportaran durante la ejecución del contrato.

7) Criterios de adjudicación

Expediente d) de servicios

Se valoraron por error las bolsas de trabajo aunque no fue determinante para la adjudicación.

Expediente e) de servicios

Dado que el pliego de prescripciones técnicas estaba muy detallado, ya que se trataba de un contrato derivado de Acuerdo marco, se puso un criterio genérico de mejoras, que tenía un peso leve en la puntuación total.

Expedientes a) y b) de obras

El proyecto técnico de la obra era muy completo y detallaba al máximo todas las actuaciones a realizar y los materiales a utilizar; se dejó abierto el apartado de mejoras y se valoraron las que se consideraron apropiadas para las obras a ejecutar en el ICAM, aunque no estaban definidas en los pliegos.

Expediente b) de servicios

Se trata de un error material dado el gran número de criterios a valorar (12) y de las ofertas presentadas (98).

8) Procedimiento negociado

No se negoció ningún aspecto de los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas ya que se consideró que no era necesario dadas las ofertas presentadas, que se ajustaban totalmente al proyecto técnico del expediente.

9) Adjudicación

Expediente c) de servicios

Se consideró que las ofertas estaban suficientemente diferenciadas y claras para poder valorarlas por separado.

Por error no se desglosó en el contrato el importe de cada lote.

Expediente a), b) y e) de servicios

Por motivos de urgencia se tuvo que adjudicar el contrato para iniciar la ejecución a principios de año ya que finalizaba la vigencia del contrato anterior y se acordó con la empresa que aportarían la garantía lo antes posible. El licitador había presentado la declaración responsable de estar al corriente del pago de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Generalidad de Cataluña.

Asimismo, se comprobó la validez de la documentación presentada con posterioridad a la adjudicación del contrato. Por supuesto, si no la hubiera presentado, se habría resuelto el contrato.

Expediente a) de obras

La empresa presentó tarde el resguardo de depósito de la garantía, ya que según comunicó tenía problemas administrativos y dada la urgencia del inicio del contrato, teniendo en cuenta su plazo de ejecución -que podía sobrepasar el año natural- se adjudicó el contrato condicionado a la presentación del resguardo de depósito, dando por supuesto que si no lo hubiera presentado se habría resuelto el contrato.

10) Notificación de la adjudicación

La notificación a las empresas se hacía mediante correo electrónico y se publicaba en el perfil del contratante del ICAM de la plataforma de contratación pública. Y en estos dos expedientes no se archivó el documento acreditativo.

11) Formalización de contratos

Finalmente no se formalizó el contrato ya que los licitadores no reunían algunos de los requisitos establecidos en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas.

12) Ejecución del gasto

El concurso se definió por lotes diferentes para las visitas y pruebas de la misma especialidad. Ello dio lugar a que, de algunas especialidades, la visita se adjudicó a una entidad y la prueba a otra. Las empresas adjudicatarias de las visitas que no lo habían sido de las pruebas plantearon que era imposible evaluar a los usuarios solo con las visitas y que era preciso que las pruebas se hicieran en el mismo centro por motivos de fiabilidad en el diagnóstico y de celeridad en la emisión de los informes, ya que tienen un plazo de un máximo de 3 días o menos, dependiendo de los licitadores, para entregarlos.

14) Contratación sin procedimiento

Durante el año 2010 se previó la necesidad de contratar el asesoramiento, y en el año 2011 se consideró necesario volver a contratarlo a la misma empresa para otros conceptos.

Los contratos de mobiliario se iniciaron por necesidades urgentes de las diferentes sedes del ICAM y no fue posible prever la incoación de un procedimiento negociado.

En cuanto a la contratación del proyecto básico ejecutivo de adecuación de la planta sótano del edificio Puigmal, que incluía también la dirección de la obra, se inició un contrato menor ya que se consideró que formaba parte de la obra y, por lo tanto, se trataba de un contrato de obras.

IV. Personal

15) Complemento de puesto de trabajo

El puesto de trabajo de gerente del ICAM tenía un complemento de puesto de trabajo aprobado por la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Presupuestos y Tesoro, complemento que no estaba incluido en la información que, correspondiendo a este puesto de trabajo, incluye la Relación de puestos de trabajo.

No se ha podido obtener copia del correspondiente acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública (por anagrama, CTFP), órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Función Pública encargado de aprobar las modificaciones de las relaciones de trabajo de los departamentos de la Generalidad de Cataluña. Mediante este acuerdo, presumiblemente de principios del año 2005, se debía acordar la concesión de un complemento de puesto de trabajo de personal laboral al puesto 0018444 A1-Gerencia del ICAM. Sin embargo, como justificación del cobro de dicho complemento, se dispone del escrito que el director general de la Función Pública envió a la directora de Servicios del Departamento de Salud, de fecha 9 de diciembre de 2004, mediante el que se enviaban los informes favorables al reconocimiento de dicho complemento por parte de la propia Dirección General de la Función Pública (informe de fecha 29/04/2004) como por parte de la Dirección General de Presupuestos y Tesoro del Departamento de Economía y Finanzas (informe de 24/11/2004). Estos dos informes eran preceptivos, y sin ellos no se habría podido reconocer dicho complemento de puesto de trabajo, a través de un acuerdo de la CTFP.

Como consideraciones adicionales a las contenidas en el epígrafe de “Observaciones” de la propuesta de informe de la Sindicatura de Cuentas, este Instituto considera oportuno hacer algunas otras apreciaciones.

1. El informe de la Sindicatura de Cuentas no hace referencia al nuevo Decreto 119/2014, de 5 de agosto, de reestructuración del Departamento de Salud (publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña núm. 6681, de 7.8.2014). El informe es de fecha 1 de septiembre y este Decreto ya era vigente. Esto se debería tener en cuenta en el apartado 1.3-2, extinción de la entidad.
2. En la página 24 del informe, en el apartado 2.1.3.1, último párrafo, se hace constar que el Instituto tenía un convenio de colaboración con el Departamento de Interior para tramitar expedientes de mozos de escuadra y de bomberos, aunque en realidad se trataba de dos convenios diferentes.
3. En referencia al cuadro 48 y gráficos 4 y 5 del informe, en el que se hace mención de las reclamaciones presentadas contra el alta médica (2007-2012) y a los datos del tiempo de respuesta a las reclamaciones, hay que puntualizar que la mayor duración en el tiempo de respuesta está ocasionada porque ha cambiado la normativa aplicable, ya que antes disponíamos de 45 días para resolver y desde la publicación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, que entró en vigor en el mes de diciembre de 2011, los plazos para resolver han cambiado y se ha pasado de 45 días a 7 días hábiles (artículo 71).

4. Finalmente, hay una cuestión de Personal no recogida en las Observaciones pero sí en el apartado de Personal (pp. 49 y siguientes del informe), que este Instituto entiende que es conveniente puntualizar. La cuestión es que el informe indica que la Relación de puestos de trabajo del ICAM del año 2010 preveía 25 puestos de trabajo con un complemento de atención presencial y una persona del ICAM cobra el complemento de atención presencial sin ocupar ninguno de los puestos previstos en la Relación de puestos de trabajo.

En este aspecto, se han revisado desde su creación todos los puestos con complemento de atención presencial del ICAM y se ha detectado que hay un error en la RPT publicada con relación a los puestos de atención presencial del ICAM, en concreto de la demarcación de Lleida. Tal como ahora se verá, se trataba de un error material.

La Comisión Técnica de la Función Pública (por anagrama, CTFP), en su sesión del día 29/01/2008, aprobó el complemento de atención presencial del puesto con código 0053789. Para identificar los puestos que tienen este complemento, en el campo de observaciones de la RPT debe constar el ítem "Y", pero en este caso, por error, la Dirección General de Función Pública no hizo constar este ítem en la RPT publicada, aunque el importe del complemento específico del puesto sí que se incrementó. Cuando se publicó la RPT, este puesto no constó como de atención presencial porque faltaba la "Y" -aunque sí que era un puesto de atención presencial- y se incluyó en el grupo de los puestos que no lo eran y no tenían complemento.

En consecuencia, en la RPT de 2008 correspondiente al ICAM de Lleida salió publicado un puesto de auxiliar administrativo D12 con atención presencial y dos puestos de auxiliar administrativo D12 sin atención presencial, cuando en realidad eran dos puestos de auxiliar administrativo D12 con atención presencial y un puesto de auxiliar administrativo D12 sin atención presencial.

Cuando fue publicada la RPT no se detectó este error material, pero más adelante la Dirección General de Función Pública la corrigió de modo que ahora este complemento ya está recogido correctamente.

Barcelona, 22 de septiembre de 2014.

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas por la jefa del Área de Evaluaciones Médicas del ICAM al proyecto de informe, referente al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias, ejercicios 2010 y 2011, han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

En este sentido, la Sindicatura ha modificado el texto del apartado 2.1.3.1 a raíz de la consideración adicional 2 de las alegaciones presentadas.

En cuanto al resto de las alegaciones, no se ha alterado el texto del informe porque o bien la Sindicatura considera que son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o bien no comparte los juicios expuestos en aquellas.

6. ANEXO: INDICADORES DE GESTIÓN

El ICAMS lleva a cabo una estrategia de gestión de la calidad, con diferentes actuaciones y ámbitos de trabajo. La gestión de la calidad se inició con la realización de una autoevaluación interna y el establecimiento de un plan de mejora en varias áreas de actuación.

Para consolidar el modelo de mejora continuada, el ICAMS escogió como referencia el de la European Foundation for Quality Management (EFQM). En el año 2010 se hizo una segunda autoevaluación del modelo de calidad de la organización, se formalizó la memoria EFQM 400+ para la obtención del Sello de Excelencia Europea 400+, que el ICAMS obtuvo. Posteriormente, en el año 2012, el Instituto obtuvo el Sello de Excelencia Europea EFQM 500+ y el reconocimiento EFQM *recognised for excellence 5 star*.

A continuación se muestran unos indicadores representativos de la evolución de la actividad del ICAMS enmarcados, siempre que sea posible, en un ámbito temporal de seis años, desde el año 2007 a 2012.

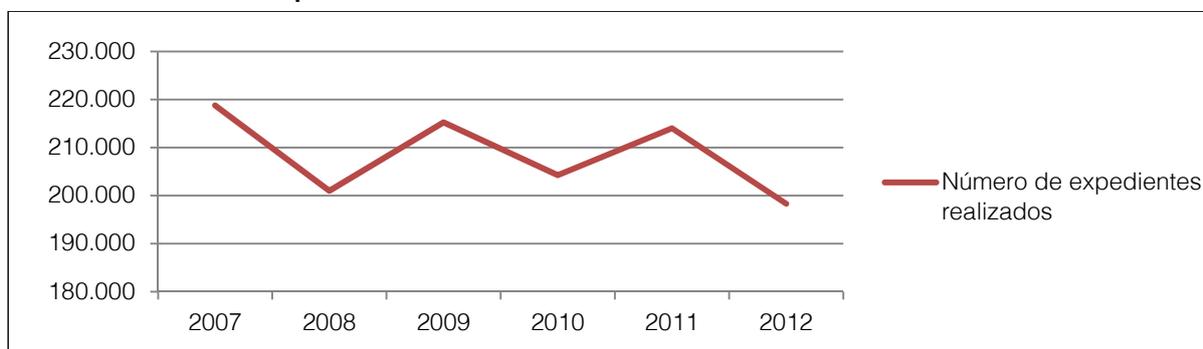
Cuadro 46. Número de expedientes realizados, duración media de los expedientes, porcentaje de sentencias favorables por el ICAMS. Años 2007-2012

Año	Número de expedientes realizados	Duración media de los expedientes	Sentencias favorables al ICAMS respecto al total de juicios %
2007	218.758	*	*
2008	200.996	*	*
2009	215.244	*	*
2010	204.244	3,53	80,5
2011	213.995	3,51	85,3
2012	198.298	3,30	82,7

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de las memorias de actividad del ICAMS años 2007-2012 y memoria EFQM 400+.

* El ICAMS no dispone de esta información.

Gráfico 1. Número de expedientes realizados 2007-2012



Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de actividad del ICAMS de los años 2007-2012 y de la memoria EFQM 400+.

El ICAMS realiza expedientes relacionados con la gestión, control, inspección, seguimiento y evaluación de la incapacidad temporal, de la incapacidad permanente y otros tipos de

expedientes que incluyen actividades de peritaje, arbitraje, asesoramiento y emisión de informes. Los principales peticionarios de sus servicios son las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el INSS.

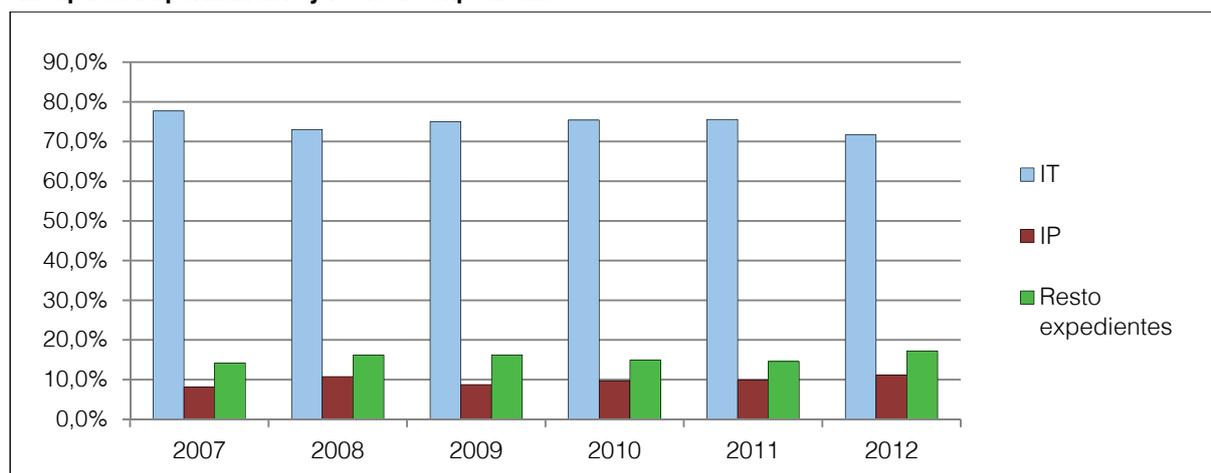
La incapacidad temporal es, con gran diferencia, la actividad principal que se lleva a cabo en el ICAMS y representaba el 75,4% en el año 2010, y el 75,6% en el año 2011.

Cuadro 47. Número de expedientes realizados en los años 2007-2012, por tipo

Tipo de expediente	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Incapacidad temporal	170.000	146.784	161.438	153.968	161.733	142.079
Incapacidad permanente	17.707	21.661	18.837	19.860	21.072	22.061
Resto de expedientes	31.051	32.551	34.969	30.416	31.190	34.158
Total expedientes	218.758	200.996	215.244	204.244	213.995	198.298

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de actividad del ICAMS de los años 2007-2012.

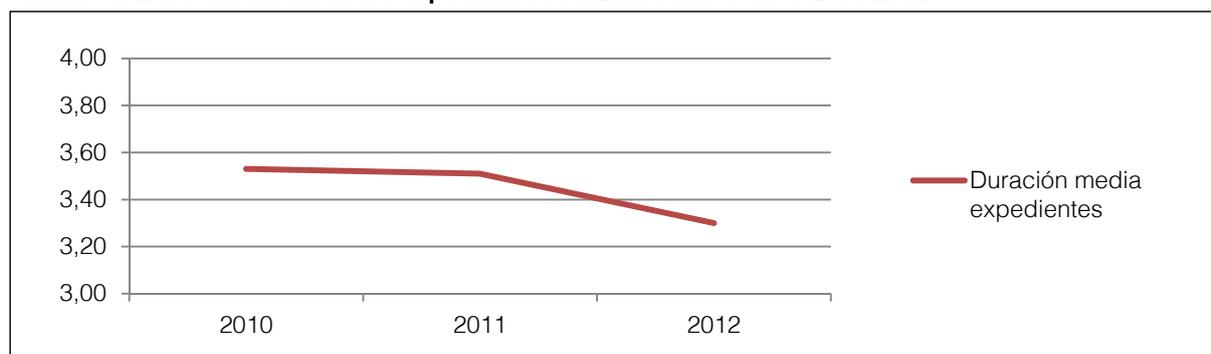
Gráfico 2. Porcentaje de expedientes realizados en los años 2007-2012, por incapacidad temporal, incapacidad permanente y resto de expedientes



Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de las memorias de actividad del ICAMS de los años 2007-2012.

La duración media de resolución de los expedientes se sitúa en torno a los tres días y muestra una tendencia decreciente.

Gráfico 3. Duración media de los expedientes realizados en los años 2010-2012



Fuente: Elaboración propia a partir de la memoria EFQM 400+.

Los expedientes que realiza la entidad se clasifican en: altas (por inspección, aportadas y por propuesta de incapacidad), continuación de incapacidad temporal, y otros tipos de expedientes (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de mutuas, determinaciones de contingencia, informes de permiso de armas, informes de permiso de conducir, reclamaciones contra el alta médica previas a la vía judicial laboral, entre otros).

Si el médico emite un alta por inspección y la persona no está de acuerdo puede presentar una reclamación previa a la vía laboral. La reclamación se analiza coordinadamente por el Servicio de Gestión Jurídica y el Servicio Médico-Legal, que emiten un informe que servirá al director del ICAMS para emitir la resolución de estimación o desestimación de la reclamación. Si se desestima la reclamación, el ciudadano podrá presentar una demanda al Juzgado de lo Social y, contra la sentencia, las partes podrán interponer un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

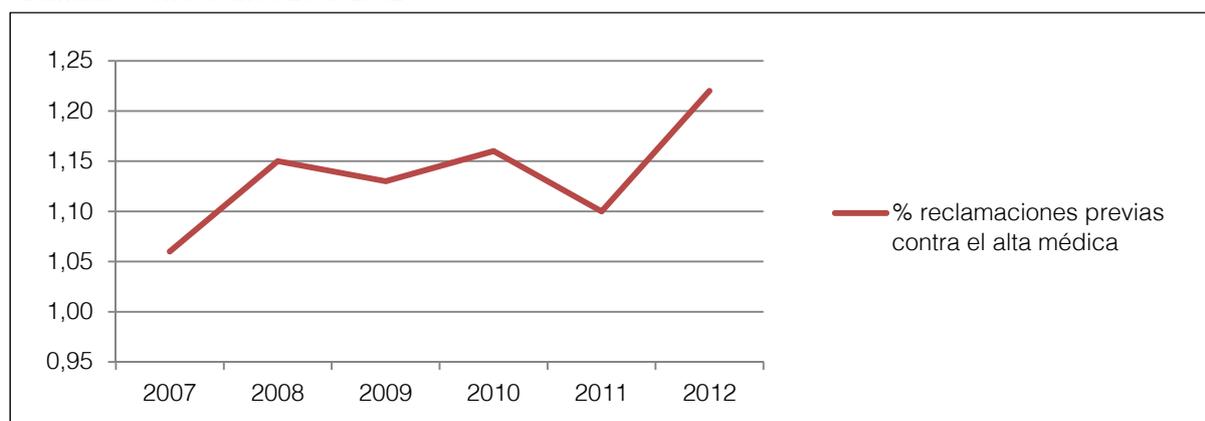
El porcentaje que representan las reclamaciones previas presentadas contra el alta médica, respecto al total de los expedientes tramitados, se sitúa en torno al 1%. El tiempo de respuesta a la reclamación del usuario fue de cinco días en el año 2010, y se situó en quince días en el año 2012.

Cuadro 48. Reclamaciones presentadas contra el alta médica en los años 2007-2012

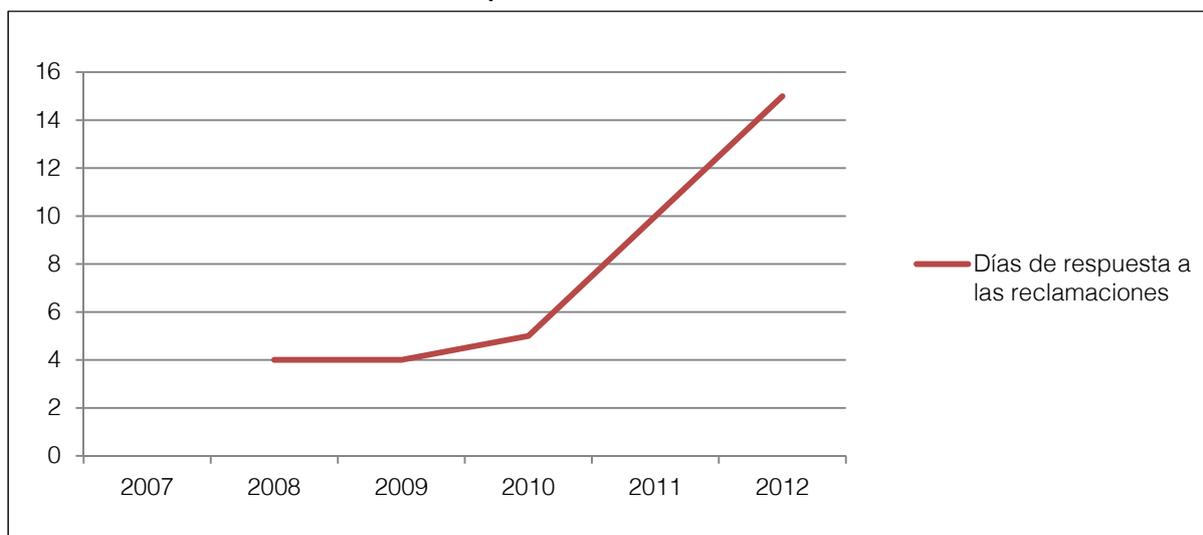
Año	Número de reclamaciones	Número de expedientes	Porcentaje de reclamaciones presentadas contra el alta médica respecto al total de expedientes	Días de respuesta a las reclamaciones presentadas
2007	2.316	218.758	1,06	-
2008	2.311	200.996	1,15	4
2009	2.431	215.244	1,13	4
2010	2.366	204.244	1,16	5
2011	2.363	213.995	1,10	10
2012	2.429	198.298	1,22	15

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de actividad del ICAMS de los años 2007-2012 y memoria EFQM 400+.

Gráfico 4. Porcentaje de reclamaciones previas contra el alta médica respecto al total de los expedientes tramitados en los años 2007-2012

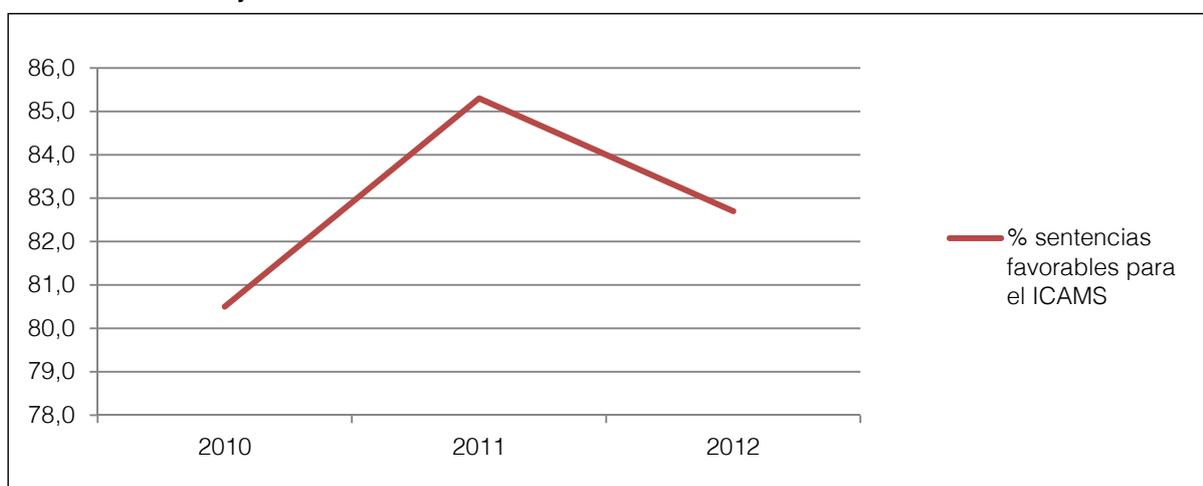


Fuente: Elaboración propia a partir de la memoria EFQM 400+.

Gráfico 5. Días transcurridos hasta la respuesta a las reclamaciones años 2007-2012

Fuente: Elaboración propia a partir de la memoria EFQM 400+.

Las sentencias dictadas por los tribunales de justicia suponen la parte final del procedimiento de las reclamaciones presentadas contra las resoluciones de alta médica. El resultado de las sentencias muestran que en un porcentaje elevado son favorables al ICAMS, lo que valida que la actuación inspectora sea conforme a Derecho.

Gráfico 6. Porcentaje de sentencias favorables al ICAMS años 2010-2012

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria EFQM 400+ e información facilitada por el ICAMS.

Para mejorar la gestión de la incapacidad temporal, el ICAMS realiza una amplia formación en incapacidad temporal en el sector y lleva a cabo una experiencia piloto que consiste en la formación de médicos de atención primaria como referentes de IT, ya que estos profesionales son los responsables del proceso asistencial y los que prescriben la baja laboral. El ICAMS se ha marcado como objetivo que cada centro de atención primaria de Cataluña tenga un médico que actúe como referente de IT. En el año 2012 un 71,70% de los equipos de atención primaria tenían un referente de IT.

Cuadro 49. Formación en IT realizada por el ICAMS

Año	Cursos IT	Actualización y monográficos	Cursos para referentes de IT	Sesiones realizadas por referentes de IT
2007	44	-	-	-
2008	6	3	-	-
2009	8	57	-	-
2010	7	24	6	-
2011	5	82	5	1
2012	* 2	* 50	* 2	84

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la memoria EFQM y de la información facilitada por el ICAMS.

* Información referida hasta el mes de octubre del año 2012.

Cuadro 50. Porcentaje de centros de atención primaria con referente de IT

Año	EAP con referente IT (%)
2010	19,95
2011	62,26
2012	71,70

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la memoria EFQM y de la información facilitada por el ICAMS.

El coste unitario de un expediente tramitado en relación con el total de las obligaciones reconocidas de la liquidación del presupuesto del ICAMS fue de 60,63 € en el año 2010 y de 55,74 € en el año 2011. Por otra parte, el coste unitario de un expediente en relación con el gasto de personal del ICAMS fue de 37,17 € en el año 2010 y de 34,06 € en el año 2011.

Cuadro 51. Coste unitario de los expedientes

Año	Total expedientes tramitados	Obligaciones reconocidas ICAMS	Obligaciones reconocidas personal*	Total obligaciones reconocidas	Total obligaciones reconocidas respecto a los expedientes tramitados %	Obligaciones reconocidas de personal respecto a los expedientes tramitados %
2007	218.758	2.625.070,89	6.929.560,32	9.554.631,21	43,68	31,68
2008	200.996	3.444.456,16	7.715.203,37	11.159.659,53	55,52	38,38
2009	215.244	3.398.958,51	7.921.299,66	11.320.258,17	52,59	36,80
2010	204.244	4.791.505,62	7.591.432,65	12.382.938,27	60,63	37,17
2011	213.995	4.640.447,15	7.287.651,76	11.928.098,91	55,74	34,06
2012	198.298	2.718.086,65	6.394.214,33	9.112.300,98	45,95	32,25

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la memoria EFQM y de la información facilitada por el Departamento de Salud.

* Las obligaciones reconocidas de personal están incluidas en el capítulo del Departamento de Salud. Este gasto no incluye el gasto por cotizaciones sociales.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 8269-2015